

Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene como objetivo esencial proporcionar una educación de calidad. Según se señala en su preámbulo, uno de sus principios orientadores es que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo, indicando expresamente que las políticas dirigidas al profesorado constituyen uno de los elementos más valiosos y decisivos a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y de formación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario del personal funcionario público docente la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que se determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrá participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependa o por la que haya ingresado, siempre que reúna los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

El artículo 7 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece que «Con carácter bienal, las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia del profesorado de su ámbito de gestión a plazas o puestos de otras Administraciones educativas y, en su caso, la adjudicación de aquéllas que resulten del propio concurso.

A estos efectos, son plazas o puestos vacantes aquellos cuyo funcionamiento en el centro esté previsto en la planificación educativa teniendo en cuenta los criterios de estabilidad del profesorado que las Administraciones educativas establezcan para la obtención de destinos definitivos.»





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/2

Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2022/2023, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

Asimismo, en el artículo 16.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía se establece que, con carácter general, los puestos de trabajo docentes en los centros, zonas y servicios educativos se ocuparán por profesorado funcionario de carrera mediante el sistema ordinario de concurso de traslados.

La sentencia 1081/2022, de 21 de julio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo fijó conforme al artículo 93 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interpretación que debe darse a la valoración de los servicios prestados al amparo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada y la evolución de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada en la interpretación y aplicación de la cláusula 4 de ese acuerdo.

Dicha sentencia concluye que «La valoración de los servicios prestados como funcionario de carrera, personal fijo, y como funcionario interino o personal de duración determinada, no pueden ser objeto de valoración diferente, ya sea obviando el trabajo desarrollado por los funcionarios interinos, ya sea confiriendo al mismo menor puntuación, siempre y cuando se refieren a los mismos puestos de trabajo mediante la realización de las mismas o asimiladas funciones. La solución contraria a la expuesta supondría incurrir en un trato discriminatorio que proscribe la referida Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, a tenor de la jurisprudencia del TJUE en los términos expuestos en el fundamento anterior».

Como consecuencia de la referida sentencia, se promulgó el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. En virtud de dicha modificación, en el apartado de antigüedad, se procede a valorar los servicios prestados como personal funcionario de carrera, personal funcionario en prácticas y personal funcionario interino o personal de duración determinada.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre; en el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 8.2.b del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, resuelvo efectuar convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera, Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en esta resolución, para la provisión de plazas vacantes entre personal funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- · Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/3

- · Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- · Maestros.
- Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Segunda. Normativa aplicable.

Este concurso se regirá, sin perjuicio de otra normativa que resulte de aplicación, por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigentes según Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre. (Anexos)
- Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
- Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, modificado por el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio.
- Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.
- Real Decreto 588/2022, de 19 de julio, por el que se establecen las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las Enseñanza de Arte Dramático.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/4

- Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
 - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
 - Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del Sistema educativo.
- Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.
- Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo docentes de los centros de Educación Permanente, establece su forma de provisión y regula la coordinación provincial de Educación Permanente.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Orden EFD/1056/2024, de 1 de octubre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2024/2025, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje».

Tercera. Puestos objeto de provisión.

En el concurso de traslados objeto de esta convocatoria se ofertarán los puestos vacantes que determine la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2024, así como aquellos que resulten del propio concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La publicación provisional y definitiva de vacantes la realizará la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.

En esta convocatoria se proveerán las vacantes y resultas que correspondan según lo dispuesto en el primer párrafo de la presente base, de las especialidades y centros relacionados en los siguientes anexos:

Listado de anexos			
Anexo III-a)	Centros y localidades		
Anexo III-b)	Equipos de Orientación Educativa		
Anexo III-c)	Centros con puestos bilingües		
Anexo III-d)	Centros de difícil desempeño		
Anexo IV	Escuelas Oficiales de Idiomas		



página 53260/5

Listado de anexos				
Anexo V-a)	Centros ESAD, CSM, CSD • ESAD: Escuela Superior de Arte Dramático • CSM: Conservatorio Superior Música • CSD: Conservatorio Superior Danza			
Anexo V-b)	 CEM: Conservatorio Elemental de Música CPM: Conservatorio Profesional de Música CPD: Conservatorio Profesional de Danza ESAD: Escuela Superior de Arte Dramático 			
Anexo VI	Escuelas de Arte			
Anexo VII	Especialidades Catedráticos / Profesores de Enseñanza Secundaria			
Anexo VIII	Especialidades Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional			
Anexo IX	Especialidades Catedráticos / Profesores de las Escuelas Oficiales Idiomas			
Anexo X	Especialidades Catedráticos Música y Artes Escénicas			
Anexo XI	Especialidades Profesores de Música y Artes Escénicas			
Anexo XII	Especialidades Catedráticos / Profesores de Artes Plásticas y Diseño			
Anexo XIII	Especialidades Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño			
Anexo XIV- a)	Centros y localidades.			
Anexo XIV- b)	Centros con puestos bilingües			
Anexo XIV- c)	Centros de Educación Permanente			
Anexo XIV- d)	Equipos de Orientación Educativa			
Anexo XIV- e)	Colegios Públicos Rurales			
Anexo XIV- f)	Centros de difícil desempeño			
Anexo XIV- g)	Centros penitenciarios			
Anexo XV	Centros de la Red Andaluza de Comunidades de Aprendizaje			

Cuarta. Cuerpos docentes y especialidades.

A los puestos objeto de provisión relacionados en la base tercera podrá concurrir el personal funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes:

Cuerpo	Código
Catedráticos de Enseñanza Secundaria	511
Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas	512
Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	513
Profesores de Enseñanza Secundaria	590
Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional	591
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	592
Catedráticos de Música y Artes Escénicas	593
Profesores de Música y Artes Escénicas	594
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	595
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	596
Maestros	597
Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional	598

4.1. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

A los puestos correspondientes a especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo VII, podrá concurrir el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, salvo los que sean titulares exclusivamente de las especialidades que figuran en el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Asimismo, también podrá optar a plazas vacantes del Anexo VII el personal perteneciente al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional , que sea titular de aquellas especialidades establecidas en el apartado 1 de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

Este personal concurrirá a puestos para los centros que figuran en los Anexos III-a), III-b), III-c) y III-d).





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/6

4.1.1. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por las personas titulares de alguna de las dos especialidades citadas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, cumplimentando la casilla de especialidades de las peticiones con el código 803. Quien acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4.1.2. Puestos de Orientación Educativa en los Equipos de Orientación Educativa.

El profesorado de esta especialidad podrá participar en el concurso de traslados para ocupar estos puestos en los centros que figuran en el anexo III-b), siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, cuyo tenor literal es: «Podrá ser orientador de un Equipo de Orientación Educativa cualquier funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, que cumpla además el requisito de tener, al menos, dos años de antigüedad en los mencionados Cuerpo y especialidad o el de tener, al menos, dos años de experiencia en Equipos de Orientación Educativa».

4.1.3. Puestos de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales y al área de Ciencias o Tecnología.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos cuerpos podrá solicitar dichos puestos, siempre que sea titular de alguna de las especialidades que se relacionan a continuación, cumplimentando la casilla de especialidades del apartado 6 de la solicitud con los códigos 058 y 059, respectivamente.

Puestos	Especialidades
058 Apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales	001 Filosofía
	002 Griego
	003 Latín
	004 Lengua Castellana y Literatura
	005 Geografía e Historia
	010 Francés
	011 Inglés
	012 Alemán
	013 Italiano
	016 Música
059 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología	006 Matemáticas
	007 Física y Química
	008 Biología y Geología
	019 Tecnología
	107 Informática

4.1.4. Otros puestos específicos.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos cuerpos podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, los puestos de perfil bilingüe correspondientes a las especialidades que figuran a continuación:

ESPECIALIDADES		CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS			
		BILINGÜE FRANCÉS	BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN	
001	Filosofía	1	2	3	
005	Geografía e Historia	1	2	3	
006	Matemáticas	1	2	3	



página 53260/7

ESPECIALIDADES			CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS			
			BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN		
007	Física y Química	1	2	3		
800	Biología y Geología	1	2	3		
009	Dibujo	1	2	3		
016	Música	1	2	3		
017	Educación Física	1	2	3		
019	Tecnología	1	2	3		
061	Economía		2			
101	Administración de Empresas		2			
102	Análisis y Química Industrial		2			
103	Asesoría y Proceso de Imagen Personal		2			
104	Construcciones Civiles y Edificación		2			
105	Formación y Orientación Laboral	1	2			
106	Hostelería y Turismo	1	2			
107	Informática		2			
108	Intervención Socio-comunitaria		2			
110	Organización y Gestión Comercial	1	2			
116	Procesos Industria Alimentaria		2			
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos		2			
118	Procesos Sanitarios		2			
119	Procesos y Medios de Comunicación		2			
120	Procesos y Producción Textil, Confección y Piel		2			
124	Sistemas Electrónicos		2			
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos		2			
206	Instalaciones Electrotécnicas		2			
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios		2			
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico		2			
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales		2			
221	Procesos Comerciales	1	2			
222	Procesos de Gestión Administrativa		2			
225	Servicios a la Comunidad		2			
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas		2			
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido		2			
231	Equipos Electrónicos		2			

- 4.1.5. Los puestos específicos bilingües se solicitarán para los centros del Anexo III-c) siempre que se acredite el dominio del idioma en el código oral y escrito, mediante la presentación de alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo XVI.
- 4.2. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.

A los puestos correspondientes a especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo VIII podrá concurrir el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de la Formación Profesional. Asimismo, también podrá optar a plazas vacantes del Anexo VIII el personal perteneciente al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que sea titular de aquellas especialidades establecidas en el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

Este personal concurrirá a puestos para los centros que figuran en los Anexos III-a), a excepción de las Escuelas de Arte, III-c) y III-d).



página 53260/8

4.2.1. Puestos específicos.

El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, los puestos de perfil bilingüe correspondientes a las especialidades que figuran a continuación:

ESPECIALIDADES		CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS			
		BILINGÜE FRANCÉS	BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN	
001	Cocina y pastelería		2		
002	002 Estética		2		
006	Patronaje y confección		2		
009	009 Servicio de restauración		2		

Los puestos específicos bilingües se solicitarán para los centros del Anexo III-c) siempre que se cumplan los requisitos de titulación establecidos en el Anexo XVI.

4.3. Cuerpo de Catedráticos y de Profesores de las Escuelas Oficiales Idiomas.

A los puestos correspondientes a especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo IX podrá concurrir el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. El personal funcionario de carrera de estos cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo IX, y para los centros que figuran en el Anexo IV.

4.4. Cuerpo de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

A los puestos correspondientes a especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en los Anexos X y XI podrá concurrir el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas. El personal funcionario de carrera perteneciente a estos cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, y para los centros que figuran en los Anexos V-a) y V-b), también respectivamente.

4.5. Cuerpo de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

A los puestos correspondientes a especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en los Anexos XII y XIII podrá concurrir el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. El personal funcionario de carrera perteneciente a estos cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, y para los centros que figuran en el Anexo VI.

4.6. Cuerpo de Maestros.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros podrá solicitar los puestos de las especialidades que se indican a continuación y para los centros que figuran en el Anexo XIV-a), XIV-b), XIV-c), XIV-d), XIV-e). XIV-f) y XIV-g), siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

- 4.6.1. Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria:
 - 031 Educación Infantil.
 - 032 Lengua Extranjera: Inglés.
 - 033 Lengua Extranjera: Francés.
 - 034 Educación Física.
 - 035 Música.
 - 036 Pedagogía Terapéutica.
 - 037 Audición y Lenguaje.
 - 038 Educación Primaria.
 - 039 Lengua Extranjera: Alemán.



página 53260/9

- 4.6.2. Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:
 - 021 Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
 - 022 Ciencias de la Naturaleza.
 - 023 Matemáticas.
 - 024 Lengua Castellana y Literatura.
 - 025 Lengua Extranjera: Inglés.
 - 026 Lengua Extranjera: Francés.
 - 027 Educación Física.
 - 028 Música.

Únicamente podrá solicitar estos puestos, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre y la disposición transitoria tercera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario del Cuerpo de Maestros adscrito con carácter definitivo en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como aquel al que se le haya suprimido alguno de los puestos de estas características, ocupado con carácter definitivo.

- 4.6.3. Puestos de Educación Secundaria:
 - 060 Pedagogía Terapéutica.
 - 061 Audición y Lenguaje.
- 4.6.4. Puestos en Centros y Secciones de Educación Permanente y centros penitenciarios:
 - 032 Lengua Extranjera: Inglés.
 - 038 Educación Primaria.

Para solicitar estos puestos se deberá cumplir con el requisito de tener dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el cuerpo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para los centros relacionados en los Anexos XIV-c) y XIV-g).

- 4.6.5. Puestos en Equipos de Orientación Educativa:
 - 037 Audición y Lenguaje.

Para solicitar estos puestos se deberá cumplir con el requisito de tener dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el cuerpo y especialidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para los centros relacionados en el Anexo XIV-d).

4.6.6. Puestos específicos.

El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño, los puestos que se indican a continuación.

ESPECIALIDADES		CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS		
		FRANCÉS	INGLÉS	ALEMÁN
031	Educación Infantil	1	2	3
034	034 Educación Física		2	3
035	Música	1	2	3
038	Educación Primaria	1	2	3

Para solicitar puestos específicos de perfil bilingüe se deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones relacionadas en el Anexo XVI. Dichos puestos se solicitarán para los centros incluidos en el Anexo XIV-b).

De conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, para impartir en una lengua extranjera un área no lingüística distinta a la de dicha lengua en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, será necesario poseer la competencia de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el idioma correspondiente.

En aplicación del referido Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, el personal con destino definitivo en una plaza con perfil bilingüe, caso de participar en la presente





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/10

convocatoria a puestos de perfil bilingüe, deberá reunir el requisito de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el idioma correspondiente.

Quinta. Participación voluntaria.

5.1. Personal funcionario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Podrá participar voluntariamente en esta convocatoria, en los términos indicados en la base octava, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, el artículo 149 y 150 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el TREBEP y el artículo 32.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio:

- 1. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñaba con carácter definitivo y reúna los requisitos previstos en esta convocatoria.
- 2. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeña con carácter definitivo y reúna los requisitos previstos en esta convocatoria.
- 3. El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, contemplados en el artículo 89 del TREBEP, sólo podrá participar, si al finalizar el presente curso escolar, han transcurrido dos años desde que pasó a dicha situación.
- 4. El personal funcionario que se encuentre en situación de suspensión de funciones, sin pérdida de destino, declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto del 2025.

- El personal participante podrá igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.
 - 5.2. Personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas.
- El personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas que haya obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa por la que fue seleccionado, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito por no haberse producido el traspaso de competencias en materias de enseñanzas no universitarias, podrá solicitar puestos en esta convocatoria, siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen en esta resolución. La instancia de participación deberá dirigirse a la Administración educativa de que dependa.

Sexta. Participación obligatoria.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y el artículo 32.3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, está obligado a participar en esta





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/11

convocatoria, en los términos indicados en la base octava, el personal funcionario que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- a) Personal funcionario de carrera al que se le haya suprimido el puesto que desempeñaba con carácter definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
- b) El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.
- c) Personal que haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia firme o resolución de recurso.
- d) El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.
- e) Personal adscrito a plazas en el exterior que deba reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en el curso 2025/2026, o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido un destino definitivo.
- f) El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.
- g) Personal procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida del destino definitivo, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia tenga un destino provisional.

En el supuesto de que dicho personal no participe en el presente concurso o no obtenga un puesto de los solicitados, será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.

Personal que tras haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente haya sido rehabilitado para el servicio activo y obtenido un destino provisional en centros dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, de existir vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.

Personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones, con pérdida del destino definitivo que, una vez cumplida la sanción, no haya reingresado en un puesto provisional.

De no participar o, participando, no solicite suficiente número de centros relacionados con su cuerpo y especialidad, quedará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 89 del TREBEP.

Personal funcionario que no ha obtenido su primer destino definitivo.

Tiene obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera que, estando en servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, nunca haya obtenido destino definitivo.

A quienes no participen o no obtengan un destino de los solicitados, se les adjudicará un destino de oficio, de existir vacante, en centros dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en el orden en que figuran en los correspondientes anexos de centros, y siempre que cumplan con el requisito de especialidad.

Dicho personal está obligado a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal del Cuerpo de Maestros no podrá ser destinado de oficio por una especialidad distinta a la de ingreso en el cuerpo.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/12

h) Personal funcionario que debe realizar la fase de prácticas.

Dicho personal está obligado a participar y a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de perfil bilingüe de la especialidad correspondiente y puestos a los que se acceda a través de la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo.

Quienes no participen o no obtengan un destino de los solicitados, se le adjudicará un destino de oficio, de existir vacante, en centros dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en el orden en que figuran en los correspondientes anexos de centros, y siempre que cumplan con el requisito de especialidad.

En aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Real Decreto1364/2010, de 29 de octubre, «La adjudicación de destino a estas personas participantes que derive de la participación en los concursos de traslados que se convoquen durante el primer año en el que sean nombradas personal funcionario en prácticas, se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en ese nombramiento como personal funcionario en prácticas y su toma de posesión estará supeditada a la superación de la fase de prácticas.»

Asimismo, participará por este apartado, el profesorado de los cuerpos docentes que pueda pasar de la situación de personal funcionario en prácticas a ser nombrado personal funcionario de carrera en el transcurso del presente procedimiento de concurso de traslados.

La adjudicación de destino a quienes participen en la presente convocatoria durante el segundo año en el que hayan sido nombrados como personal funcionario en prácticas, en aquellos supuestos en los que durante su primer año de nombramiento como personal funcionario en esa condición les haya sido autorizado el aplazamiento de dicha fase de prácticas por el disfrute de los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o por haber estado en una situación de incapacidad temporal, o bien no hayan podido ser evaluados por los mismos motivos, se realizará atendiendo a la puntuación que obtengan conforme a los baremos de méritos que se establecen en los anexos de esta convocatoria, y la toma de posesión en el destino adjudicado estará supeditada a la superación de esa fase de prácticas. Dichas personas deberán participar de forma obligatoria dentro del colectivo del apartado g) de la presente base.

La adjudicación de destino a quienes participen en la presente convocatoria durante el segundo año en el que hayan sido nombrados como personal funcionario en prácticas por no haber superado durante su primer año de nombramiento en dicha condición la fase de prácticas o cuando les haya sido autorizado un aplazamiento de las mismas por motivos distintos a los señalados en el párrafo anterior, se hará teniendo en cuenta el orden en el que figuren en su nombramiento como personal funcionario en prácticas, y la toma de posesión en el destino adjudicado estará supeditada a la superación de esa fase de prácticas. Dichas personas deberán participar de forma obligatoria dentro del colectivo de este apartado h).

En el supuesto de no obtener destino, quedarán en situación de provisionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que hayan superado el procedimiento selectivo.

- 6.2. No se adjudicarán de oficio los puestos que a continuación se indican:
- a) Al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:
 - Puestos en los Equipos de Orientación Educativa que se relacionan en el Anexo III-b).





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/13

- Puestos de Cultura Clásica, salvo que se haya solicitado voluntariamente en el apartado 7 de la instancia, correspondiente a la participación forzosa.
- Puestos de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales y al área de Ciencias o Tecnología.
- Puestos específicos de perfil bilingüe en los centros que se relacionan en el Anexo III-c), salvo que se haya solicitado voluntariamente en el apartado 7 de la instancia, correspondiente a la participación forzosa.
 - Los centros de difícil desempeño relacionados en el Anexo III-d).
 - b) Al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros:
- Puestos de Educación Secundaria de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
 - Puestos en Colegios Públicos Rurales del Anexo XIV-e).
 - Puestos en Centros y Secciones de Educación Permanente del Anexo XIV c).
 - Puestos de Educación Permanente en centros penitenciarios del Anexo XIV-g).
 - Puestos en los Equipos de Orientación Educativa del Anexo XIV-d).
- Puestos específicos de perfil bilingüe en los centros que se relacionan del Anexo XIV-b), salvo que se haya solicitado voluntariamente en el apartado 7 de la instancia.
 - Puestos en centros de difícil desempeño relacionados en el Anexo XIV-f).
- 6.3. El personal funcionario comprendido en los supuestos d), g) y h) del apartado 6.1 deberá consignar en el apartado 7 de la instancia con carácter obligatorio las ocho provincias de Andalucía por orden de preferencia, así como los códigos de las especialidades a las que pueda optar. Caso de no cumplimentar las citadas ocho provincias andaluzas se incluirán de oficio por orden de código. Al colectivo d), de no consignar todas las especialidades reconocidas, se le incluirán de oficio por orden de código.

Quienes cumplan los requisitos de titulación relacionados en el Anexo XVI podrán solicitar puestos específicos de perfil bilingüe, consignando el código del idioma en el mencionado apartado 7 de la instancia para, en su caso, proceder a la adjudicación en el orden de las ocho provincias solicitadas.

6.4. El personal de los supuestos a), b), c), d), e), g) y h) del apartado 6.1 que no obtenga destino, permanecerá en situación de provisionalidad, por lo que tendrá que participar en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del curso 2025/2026.

Séptima. Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en algunos de los supuestos a los que se refieren los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente, haciéndolo constar en el correspondiente apartado de la instancia.

7.1. Derecho preferente a centro.

Tendrá derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que se encuentre en algunos de los supuestos que se relacionan a continuación y reúna los requisitos exigidos para su desempeño:

- a) Por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.
- b) Por modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo hasta la obtención de otro destino definitivo.
 - c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

A estos efectos se considerará desplazado de su centro de destino por falta total de horario el personal funcionario que, al menos, durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente curso 2024/2025, haya impartido su horario completo en un centro





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/14

distinto al de su destino definitivo, o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

d) Por adquisición de nuevas especialidades del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero; 276/2007, de 23 de febrero y 800/2022, de 4 de octubre. Dicho personal podrá obtener un puesto de la nueva especialidad en el centro donde tuviera el destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

El personal funcionario que desee ejercer el derecho preferente a centro deberá indicarlo en el apartado 3 de la solicitud, haciendo constar el supuesto por el que lo ejerce, las especialidades y, en su caso, el código del puesto específico.

Además, podrá realizar en el apartado 6 de la instancia peticiones a otros centros y localidades, por las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas, en la forma que se establece en la base octava.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a centro vendrá dada por el supuesto en que se encuentran quienes participen, según el orden de prelación establecido en este subapartado.

Cuando concurran dos o más participantes en que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos. En caso de empate, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el centro y, de persistir dicho empate, se estará a lo establecido en la base decimotercera.

El derecho preferente a centro contemplado en el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad o ámbito territorial.

7.2. Derecho preferente a localidad.(DPL).

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de este derecho, deberá participar de forma efectiva en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en los supuestos establecidos en los artículos 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre y el artículo 32.4 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Quienes ejerzan esta modalidad de derecho preferente, deberán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el cuerpo que corresponda, marcándolo en el apartado 4 de la instancia y, en el caso del Cuerpo de Maestros, se podrá consignar la participación por otras localidades de la zona, así como el supuesto por el que lo ejercen. Además, se deberá consignar por orden de preferencia, los códigos de las especialidades por las que desee participar de las que sea titular o se tengan reconocidas y, en su caso, el código del puesto específico.

La adjudicación se realizará teniendo prioridad el orden en que se soliciten las especialidades o puestos específicos en el apartado 4, sobre el orden de los centros de la localidad en la que se ejerce el derecho preferente.

Solo se podrá ejercer esta modalidad de derecho preferente en los centros incluidos en los Anexos III-a), V-b) y XIV-a).

Tendrá derecho preferente a localidad, con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguno de los supuestos que se indican a continuación, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

 a) Por supresión o modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/15

b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

A estos efectos, se considerará desplazado de su centro de destino por falta total de horario el personal funcionario que, al menos, durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente curso 2024/2025, haya impartido todo su horario en otro centro distinto al de su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

- c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en el último puesto.
- d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 del TREBEP, por el transcurso del periodo de tiempo que determine la normativa a aplicar.

En aplicación del artículo 151 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el personal en esta situación, mantendrá el destino definitivo y la antigüedad en el centro el periodo que dure dicha excedencia, que no podrá exceder de tres años, por lo que no procede DPL.

- e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, tras finalizar la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.
- f) Por ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo que conlleve pérdida del destino.
- g) Por haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente y rehabilitado para el servicio activo.

Cuando concurran dos o más participantes en que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los supuestos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos, y en caso de empate, se estará a lo establecido en la base decimotercera.

Para obtener destino en un centro concreto se deberá solicitar en el apartado 6 de la instancia, por orden de preferencia, en primer lugar todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho y, en el caso del Cuerpo de Maestros, todos los centros de las localidades que desee de la zona. De solicitar centros concretos deberán agruparse por bloques homogéneos de localidades.

En los supuestos indicados en el párrafo anterior, el personal participante que haga uso de este derecho deberá consignar en primer lugar, en el apartado 6 las peticiones a centros y localidades con las siglas «DPL»- derecho preferente a localidad - en las casillas correspondientes a las especialidades.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y, en su caso, los de otras localidades de la zona que opcionalmente se hayan solicitado, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, cumplimentará de oficio los centros restantes que figuran en los anexos de menor a mayor código y, en el caso de existir vacante en alguno de ellos, se le adjudicará destino de oficio. No se tendrá en cuenta el orden de las peticiones DPL posteriores a las realizadas al margen de este derecho.

Obtenida reserva de localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto se alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Además, se podrán realizar peticiones a otros centros y localidades, a continuación de las solicitadas por DPL por las especialidades de las que sea titular o se tengan reconocidas, en la forma que se establece en la base octava.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/16

Pertenecen a la misma zona educativa, los centros del anexo XIV-a) con idéntico código de zona.

Octava. Peticiones a centros y localidades.

El personal que participe en la presente convocatoria solicitará en el apartado 6 de la instancia los puestos, por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y localidades y las especialidades, que figuran en los Anexos III al XIV y, para el Cuerpo de Maestros, las especialidades que se recogen en la base cuarta y, en su caso, el código del puesto específico.

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, conforme se establece en el artículo 10.5 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sea de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

En el artículo 13.4 de la Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje», se establece que en los concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos, los reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» figurarán con esta denominación, a fin de que el profesorado participante sea conocedor del proyecto. Dichos centros figuran en el Anexo XV y en los demás anexos de centros en los que aparecen se les ha añadido a su denominación las siglas CdA.

A fin de simplificar y facilitar la cumplimentación de las peticiones del apartado 6 de la instancia, quienes deseen solicitar todos los centros de una localidad podrán anotar únicamente el código de esta y la especialidad, y, en su caso, los correspondientes a los puestos específicos, entendiéndose que solicitan todos los centros de la misma, y en el mismo orden en que aparecen publicados en los anexos correspondientes a cada uno de los cuerpos.

No se entenderán incluidos en los códigos de localidades los centros relacionados en los Anexos III-b), III-d), XIV-c), XIV-d), XIV-e) XIV-f) y XIV-g), que deberán consignarse de forma individual y por orden de preferencia.

Se entenderán solicitados expresamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en la instancia. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, en blanco, inexistentes, que no correspondan a puestos para los que se posea la titularidad o el reconocimiento de especialidad, o no se coloquen en las casillas correspondientes, serán anuladas.

Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, el personal participante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Para obtener destino en Colegios Públicos Rurales, relacionados en el Anexo XIV-e), se deberá consignar expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos voluntariamente si se solicita solo localidad. Los puestos de este tipo de centros son susceptibles de itinerancia, salvo los de la especialidad de Educación Primaria.

Para obtener destino en los Equipos de Orientación Educativa, relacionados en el Anexo XIV-d), en puestos de la especialidad de Audición y Lenguaje deberán consignarse expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/17

Para obtener destino en centros de difícil desempeño, relacionados en los Anexos III-d) y XIV-f), deberán consignarse expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo la localidad.

Para obtener destino en Centros y Secciones de Educación Permanente incluidos en el Anexo XIV-c), y puestos de Educación Permanente en centros penitenciarios del Anexo XIV-g), se deberán consignar expresamente, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo la localidad.

La adjudicación de un destino de Lengua Extranjera Inglés en Centros y Secciones de Educación Permanente conllevará la impartición de docencia en centros o secciones de la misma o distinta localidad.

Si se solicitan puestos específicos de perfil bilingüe, se hará por alguna de las especialidades relacionadas en la base cuarta y se deberá cumplimentar la casilla de puesto específico de la instancia (CPE), con indicación del código del puesto que se solicite (1. Francés, 2. Inglés, 3. Alemán), procediendo de la misma forma cuando se solicite la localidad.

Si se solicita un centro o localidad por más de una especialidad o puesto específico, se deberá repetir el centro o localidad por cada especialidad o puesto específico solicitado.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente en la instancia no podrá ser invocado a efectos de futuras reclamaciones ni considerar por tal motivo lesionados los intereses y derechos del personal participante.

Novena. Derecho de concurrencia.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso de traslados a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

El referido Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, establece en su disposición transitoria cuarta, recogida en el Real Decreto 677/2024 de 16 de julio, que «El personal de las especialidades establecidas en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, podrá ejercer el derecho de concurrencia previsto en el artículo 18 de este real decreto desde el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y desde el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional si se participa a las plazas de una especialidad perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional si participan a las plazas de una especialidad perteneciente al Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional».

Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia.

A estos efectos, el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Para ejercer el derecho de concurrencia deberán darse las siguientes peculiaridades:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo, a excepción de lo establecido en la referida disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.
- b) Incluir en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia, y consignar en la solicitud los datos identificativos de las personas concurrentes.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/18

c) El número de participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada una presente solicitud por separado.

De no cumplir los citados requisitos se decaerá en el derecho de participación en el concurso de traslados.

La adjudicación de destinos vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos. En el caso de que algún solicitante no obtuviera destino, se considerarán desestimadas las solicitudes del grupo.

Décima. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

10.1. Forma de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dicho formulario se deberá cumplimentar, firmar y presentar electrónicamente a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, obteniéndose una copia registrada y sellada que sirve como justificante de haber participado correctamente. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a la misma.

El personal que no se oponga a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, lo establecerá consignando el apartado correspondiente de la solicitud. Asimismo, podrá autorizar la consulta de sus datos de títulos universitarios y no universitarios que proporciona el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El personal solicitante que se oponga a la consulta de sus datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, deberá consignarlo en su solicitud y aportar copia de su DNI/NIE. El personal solicitante que se oponga a la consulta de sus datos de títulos universitarios y no universitarios que proporciona el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, deberá consignarlo en su solicitud y aportar copia de las titulaciones.

10.2. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 5 hasta el 26 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

El personal participante, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberá presentar una solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad. En el supuesto de presentarse más de una instancia para un mismo cuerpo, solo tendrá validez la última presentada.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se podrá modificar ningún dato consignado en la misma, incluso cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados, ni renunciar a la participación en el presente procedimiento, salvo lo establecido en la base decimocuarta.

Undécima. Entrega de méritos.

La documentación justificativa de los méritos se presentará junto con la solicitud, y se estará a lo dispuesto en los apartados del baremo y en sus disposiciones complementarias.

El personal participante declarará en su solicitud de participación que reúne los requisitos exigidos para participar en el presente concurso y que los documentos aportados son veraces. En el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/19

Durante la cumplimentación de la instancia, no será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los datos facilitados por la aplicación informática, ni de las publicaciones valoradas en otros concursos de traslados, que sí deberán adjuntarse en el caso de no estar conforme con la baremación realizada.

Todos los requisitos, así como los méritos alegados, han de tenerse cumplidos o reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento, hasta la toma de posesión del nuevo destino, sin perjuicio del cambio de situación administrativa de aquel personal funcionario en prácticas seleccionado en los procedimientos de ingreso que sea nombrado personal funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta los méritos no invocados en la instancia.

La Administración educativa podrá requerir en cualquier momento del procedimiento o finalizado este la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas.

La documentación original justificativa presentada con la instancia de participación podrá ser retirada previa solicitud a la delegación territorial correspondiente a partir de octubre de 2025, siempre que no se haya interpuesto recurso a la adjudicación definitiva.

Duodécima. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos la realizarán las comisiones nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se hará pública en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La Administración educativa indicará los motivos de por qué no se ha baremado algún mérito de los ofertados por la aplicación o de los grabados por el personal participante, mediante la consulta personalizada habilitada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tras la publicación de la adjudicación provisional, durante el plazo de reclamaciones y renuncia.

Las citadas comisiones estarán integradas por los siguientes miembros:

- La Jefa o el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de cada delegación territorial competente en materia de educación, que ocupará la presidencia.
- Al menos, cuatro funcionarios o funcionarias de carrera en activo de los cuerpos docentes, correspondientes al ámbito de gestión de cada delegación territorial competente en materia de educación, que actuarán como vocales, siendo el de menor edad el que ocupe la secretaría.
- Cada organización sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar una persona como observadora.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las unidades administrativas de recursos humanos de las delegaciones territoriales competentes en materia de educación, colaborarán con las citadas comisiones.

Las referidas comisiones gozarán de la denominada discrecionalidad técnica y objetividad en el desarrollo de sus funciones, garantizando la unificación de criterios entre las distintas comisiones de baremación.

Decimotercera. Criterios de desempate.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base séptima de esta convocatoria, en el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo,





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/20

ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año del procedimiento selectivo por el que se ingresó en el cuerpo y la puntuación, que deberá ser calculada sobre un máximo diez puntos en aquellos supuestos en los que se haya ingresado conforme a un baremo que establezca una puntuación máxima distinta. Para el colectivo del personal funcionario en prácticas, el criterio de desempate será el orden obtenido en el procedimiento por el que resultó seleccionado.

Decimocuarta. Adjudicación provisional y definitiva.

La persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos. Dicha resolución se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, concediéndose un plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan efectuar electrónicamente reclamaciones contra dicha resolución provisional.

Durante dicho plazo, el personal participante podrá acceder al detalle de la baremación de sus méritos. Asimismo, durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar electrónicamente renuncia a su participación en el concurso, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la adjudicación definitiva, de igual manera la adjudicación provisional de destino no asegura la adjudicación definitiva de dicho destino.

Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se elevarán a definitivos los nombramientos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se anunciará la fecha de exposición en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de los destinos obtenidos y se entenderá notificado a todos los efectos al personal participante, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quienes participen en esta convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, siempre que implique pérdida del destino definitivo, se considerarán decaídos en sus derechos de participación.

Quienes obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de tomar posesión en el puesto adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solo se podrá obtener un único destino por cada cuerpo por el que se haya participado.

Decimoquinta. Carácter de los destinos y toma de posesión.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva son irrenunciables. No obstante, cuando se participe simultáneamente en distintos cuerpos docentes para el curso escolar 2025/2026 y se obtenga destino en más de un cuerpo, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva,





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/21

mediante escrito dirigido a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando copia del DNI, en el caso de que se haya opuesto a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad. Dicho escrito se presentará telemáticamente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía

(https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml).

De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo en el presente procedimiento.

En los casos en que participantes en este concurso de traslados lo hicieran también en algún otro procedimiento y obtuvieran por ambos destino definitivo, deberán comunicar, por escrito, a la Administración educativa por cual de ellos opta en los diez días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva del último procedimiento resuelto, debiendo tomar posesión en este de no comunicar dicho extremo. El referido escrito se presentará telemáticamente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml).

El personal funcionario excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia de este concurso de traslados presentará ante la delegación territorial competente en materia de educación, de la que dependa el centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o de la local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, tendrá lugar el 1 de septiembre de 2025.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso anterior.

Decimosexta. Régimen retributivo.

Los funcionarios procedentes de otras Administraciones educativas que mediante concurso de traslados de ámbito estatal obtengan destino definitivo en otra Administración percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a esta última.

Recursos procedentes.

Los recursos contra las resoluciones definitivas de los concursos de traslados, con independencia de la Administración educativa a través de la que hayan participado, deberán dirigirse y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto del recurso, quien podrá solicitar cuanta información considere necesaria a la Administración educativa de procedencia del recurrente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2024.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/22

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DEL CUERPO, A EXTINGUIR, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, DE MAESTROS Y DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

(Se facilitará a través del formulario asociado a la página web de la consejería competente en materia de educación)





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/23

ANEXO II

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Antigüedad (Ver disposición complementaria primera)		
1.1. Antigüedad en el centro		
 1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que participa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante. 		Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido
Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	4,0000 puntos por año	desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por el tercer año:	6,0000 puntos por año	registros de l'ersonat.
Por el cuarto y siguientes:	8,0000 puntos por año	

Para la valoración del subapartado 1.1.1 se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos del personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/24

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
educativa, siempre que el nombramiento l	rdida de su destino docente.	

- Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro
 - El personal en excedencia por cuidado de familiares, mantendrá el destino definitivo y la antigüedad en el centro el periodo que dure dicha excedencia, que no podrá exceder de tres años.
- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que venía desempeñando con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro. Asimismo, se tendrá derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.
- En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 y, en el caso de los servicios prestados en plaza, puesto o en centros que tengan la calificación de especial dificultad, en el 1.1.3.
- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, será igualmente de aplicación a quienes participen en el presente concurso de traslados por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslados forzoso con cambio de localidad de destino.
- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.1.	2. Por	cada	año	como	pers	onal funcionario
de	carrer	a en	situ	ıación	de	provisionalidad,
sier	npre q	ue se p	oarti	cipe de	sde e	esta situación:

La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.

Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por

4,0000 puntos

Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.





MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.		
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en una situación de destino definitivo, destino provisional o comisión de servicio siempre que, en el momento en que se hayan prestado los servicios, el centro tenga la calificación de especial dificultad (ver disposición complementaria primera)	4,0000 puntos	- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
1.2. Antigüedad en el cuerpo 1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino en el cuerpo o cuerpos al que corresponda el puesto: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/26

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino en otros cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, del mismo o superior subgrupo de clasificación	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino en otros cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, del subgrupo de clasificación inferior	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

- En los supuestos contemplados en el subapartado 1.1, al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad en el centro, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Aplicadas y de Oficios Artísticos. Asimismo, en los supuestos contemplados en el subapartado 1.2, al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Aplicadas y de Oficios Artísticos.
- En los supuestos contemplados en los subapartados 1.1 y 1.2 del baremo, al profesorado integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria procedente del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que concursen a plazas de ese Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les computarán los servicios prestados en el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, considerándolos como prestados en el mismo cuerpo a que corresponda la vacante o vacantes solicitadas, siempre que sean servicios prestados en especialidades actualmente pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En el caso de los profesores y profesoras integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza secundaria





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/27

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

procedentes del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que concursen a plazas del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, se les computarán en los subapartados 1.1 y 1.2 del baremo aquellos servicios prestados en el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional así como los prestados desde su integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, considerándolos como prestados en el mismo cuerpo a que corresponde la vacante o vacantes solicitadas, siempre que sean servicios prestados en especialidades actualmente pertenecientes al Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

- En los supuestos contemplados en los subapartados 1.1 y 1.2 del baremo a los profesores y profesoras
 pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que concursen a
 plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les computarán los servicios prestados en el
 Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, considerándolos como prestados
 en el mismo cuerpo a que corresponda la vacante o vacantes solicitadas, siempre que sean servicios
 prestados en especialidades actualmente pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza
 Secundaria.
 - En el caso de los profesores y profesoras pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que concursen a plazas del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, se les computarán, en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo aquellos servicios prestados en el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional considerándolos como prestados en el mismo cuerpo a que corresponda la vacante o vacantes solicitadas, siempre que sean servicios prestados en especialidades actualmente pertenecientes al Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.
- Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.
- A los efectos de los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada ley. Igualmente, será computado, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares, que no podrá exceder de tres años.

2. Pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	5,0000 puntos	Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o copia del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
3. Méritos académicos (ver disposición complementaria segunda)	MÁXIMO	







MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado español.	10 PUNTOS	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: 3.1.1. Por cada título de doctor o doctora	6,0000 puntos	Copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 13 de julio), en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE de 21 de agosto) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por cada título oficial de máster universitario o en enseñanzas artísticas distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos En aquellos supuestos en que el título oficial de máster universitario o en enseñanzas artísticas constituya un requisito establecido para el ingreso en la función pública docente en el cuerpo correspondiente, dicho título no será valorado. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de doctor o doctora, salvo que se acredite que no ha sido utilizado como requisito de acceso al doctorado.	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1.
3.1.3. Por cada reconocimiento de suficiencia		





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
investigadora o certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados	2,0000 puntos	Copia del certificado o diploma correspondiente.
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las enseñanzas artísticas superiores, por haber obtenido un premio extraordinario en el grado o por la mención honorifica en el grado superior en el caso de las titulaciones otorgadas por los conservatorios y escuelas que impartan enseñanzas artísticas superiores	1,0000 punto	Copia de la documentación justificativa del mismo.
3.2. Otras titulaciones de nivel superior: Las titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, se valorarán de la forma siguiente:		
3.2.1. Titulaciones de grado: Por cada título oficial de grado universitario o de grado en enseñanzas artísticas superiores, distintos del exigido con carácter general para el ingreso del cuerpo	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos
Cuando la obtención del título de grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con	2,5000 puntos	del subapartado 3.1.1.
No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se		





MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
asienten en una misma titulación.		
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:		
Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería	3,0000 puntos	
En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente, con independencia que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.		Copia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los
No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.		derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:		Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes	3,0000 puntos	licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o
En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, arquitectura o ingeniería que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.		créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.
En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de licenciado o		





MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
licenciada, únicamente se valorarán como un segundo ciclo. No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.		
3.3. Titulaciones oficiales de enseñanzas de formación profesional, de las enseñanzas profesionales artísticas, deportivas y de las enseñanzas de idiomas: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, el IEDA, Conservatorios Profesionales y Escuelas de Arte, así como las de la Formación Profesional, en el supuesto de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto	Para valorar los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Copia del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.







MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los apartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.		
e) Por cada título de Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico/a Deportivo Superior o Técnico/a Superior de Formación Profesional o equivalente	2,0000 puntos	
Danza	2,0000 puntos	
4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones (ver disposición complementaria tercera)	MÁXIMO 30 PUNTOS	
4.1. Por cada año como director/a de centros públicos, en Centros de Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente	4,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o copia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
4.2. Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de Centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 4.1.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/33

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
0,2500 puntos por cada mes completo.		
4.3. Cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas: Por cada año de desempeño de la coordinación de ciclo, asesoría en Centros de Profesorado, colaboración de formación, jefatura de departamento, coordinación didáctica, coordinación del Equipo de Orientación Educativa, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación	Máximo 10 puntos 1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o copia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente. La función tutorial se acreditará mediante la certificación de la secretaría del centro con el V°B° de la dirección.

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3 se valorará su desempeño como personal funcionario. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos, no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

5. Formación y perfeccionamiento (ver disposición complementaria cuarta)	MÁXIMO 15 PUNTOS	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionados con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que	Hasta 9,0000 puntos	Copia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se
dichas actividades hayan sido homologadas o		deberá además acreditar







MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos, se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1. Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos, se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	Copia del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstas en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero; 276/2007, de 23 de febrero y 800/2022 de 4 de octubre. (A los efectos de este subapartado, en el caso de los Cuerpos de Catedráticos, se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente Cuerpo de Profesores.)	1,0000 punto	Copia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.
5.4. Los certificados de acreditación de la	Máximo 3 puntos	







VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
0,5000 puntos 1,0000 puntos 1,5000 puntos 2,0000 puntos 2,5000 puntos 3,0000 puntos	Copia del documento acreditativo emitido por la Administración educativa competente.
4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto	Copia del título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco común europeo de referencia para las lenguas.
	0,5000 puntos 1,0000 puntos 1,5000 puntos 2,0000 puntos 3,0000 puntos 4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Cuando se presenten para su valoración en este apartado varios certificados acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este apartado o en el apartado 3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado. Asimismo, cuando se presenten en esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los apartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.	VALORACION	DOCUMENTOS JOSTIFICATIVOS
6. Otros méritos (ver disposición complementaria quinta)	MÁXIMO 15 PUNTOS	
6.1. Publicaciones. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, o, en su caso, el ISSN o el ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.	Hasta 8,0000 puntos	En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: -Los ejemplares originales correspondientesCertificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones públicas y universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

MÉRITOS	VALORACIÓN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Para la valoración de estas publicaciones se	anteriores, en el certificado deben
deberán presentar los documentos justificativos	constar los centros de difusión (centros
indicados en este subapartado con las exigencias	educativos, centros de profesores,
que así se indican.	instituciones culturales, etc.).
Puntuación específica asignable a los méritos	En los supuestos en que la editorial o
baremables por este apartado:	asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado
a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):	habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en
- Autor hasta 1,0000 punto	derecho.
- Coautor hasta 0,5000 puntos	
- 3 autores hasta 0,4000 puntos	En el caso de revistas (en papel, DVD o
- 4 autores hasta 0,3000 puntos	CD), la siguiente documentación:
- 5 autores hasta 0,2000 puntos	-Los ejemplares originales
- Más de 5 autores hasta 0,1000 puntos	correspondientesCertificado en el que conste: el
b) Revistas en sus distintos formatos (papel o	número de ejemplares, lugares de
electrónico):	distribución y venta, o asociación
electronico).	científica o didáctica, legalmente
- Autor hasta 0,2000 puntos	constituida, a la que pertenece la
- Coautor hasta 0,1000 puntos	revista, título de la publicación,
- 3 o más autores hasta 0,0500 puntos	autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y
-3 o mas autores nasta 0,0300 puntos	fecha de edición.
c) Por la publicación de obras literarias como	
autor o autora o ilustrador o ilustradora.	En relación con las revistas editadas
	por Administraciones públicas y
	universidades (públicas/privadas) que
	no se han difundido en
	establecimientos comerciales, además
	de los datos anteriores, en el
	certificado deben constar los centros
	de difusión (centros educativos,
	centros de profesores, instituciones
	culturales, etc.).
	En el caso de publicaciones que
	solamente se dan en formato
	electrónico, para ser valoradas se
	presentará un informe, en el cual el
	organismo emisor certificará que la
	publicación aparece en la
	correspondiente base de datos





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. En el caso de las obras literarias: original de la misma y certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el ministerio competente en materia de educación o por las Administraciones educativas, por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación y por la coordinación o participación en planes y proyectos educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
6.3. Méritos artísticos y deportivos: - Por premios en exposiciones, concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. -Por espectáculos teatrales o circenses, composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Por actuaciones y conciertos como director/, actor o actriz, intérprete, bailarín/a o solista en orquestas o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos). - Por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador-restaurador de bienes culturales. - Por ostentar o haber ostentado la condición de	Hasta 2,5000 puntos	-En relación con los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre de las personas premiadas, el ámbito del mismo y la categoría del premio. - En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación y certificación de la entidad organizadora. Debe figurar la autoría, relación de las obras y la efectiva realización o reseña de la celebración, con indicación del número de participantes.
deportista de alto nivel - Por ostentar o haber ostentado la condición de	1,0000 punto	- Para la acreditación como mérito de espectáculos teatrales o circenses, así





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
deportista de alto rendimiento	0,5000 puntos	como de las composiciones y coreografías: certificado de la entidad organizadora o documento acreditativo en el que figure que es el autor/a y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: original de las mismas, así como certificado o documento acreditativo de la empresa productora o distribuidora en el que figure que es el autor o intérprete, el depósito legal y en el que conste el número de ejemplares y la difusión de los mismos.
		-En los supuestos de actuaciones y conciertos: programas donde conste la participación de la persona interesada y, además, certificación de la entidad organizadora, o reseña en prensa u otro medio en donde conste la realización de la actuación o del concierto y la participación como director/a, actor o actriz, intérprete, bailarín/a o músico/a solista o solista con orquesta/grupo.
		- En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación y certificación de la entidad organizadora. Debe figurar la autoría, relación de las obras y la efectiva realización o reseña de la celebración, con indicación del número de participantes.
		- Para acreditar la participación en el ámbito de la conservación y la restauración: contrato y certificado de la entidad organizadora donde figure la dirección o participación como conservador-restaurador, así como el número de participantes.







Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		- Para acreditar la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento: certificado emitido por el Consejo Superior de Deportes.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa	1,5000 puntos	Copia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación	0,5000 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
6.6. Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, de la dirección del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.







Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
dicha fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido.	0,2000 puntos	
6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en la Comunitat Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas.	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esa Administraciones educativas.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/42

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Genérica.

Los méritos acreditados por el personal participante han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. La Administración pública instructora deberá traducir a este idioma los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la comunidad autónoma.

Primera. Antigüedad.

Los servicios prestados por el personal funcionario de carrera de las especialidades establecidas en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, tendrán la misma valoración en cualquiera de las especialidades pertenecientes al mismo cuerpo al que pertenece la vacante, con independencia del cuerpo en el que se prestasen.

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.
- Cuando se participe desde el primer destino definitivo no se valorarán, los servicios en centros de este tipo que se prestaron en la provisionalidad que se valora en el subapartado 1.1.2.

Segunda. Méritos académicos.

Las titulaciones de doble grado se considerarán como dos grados independientes.

- 1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para el ingreso en el cuerpo.

 En consecuencia, no se valorarán las titulaciones exigidas actualmente con carácter general para cada
 - cuerpo, incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad al ingreso en el mismo.
- 2. En los subapartados del 3.1. se valorarán todos los títulos que se aporten conforme a los criterios que se establezcan en ellos.
 - No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de máster que la normativa establezca como un requisito exigido para el ingreso a la función pública docente en el cuerpo correspondiente. Asimismo, a los efectos del subapartado 3.1.2, cuando se alegue el título de doctor no se valorará el título de máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/43

- 3. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se tendrá en cuenta como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. Para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.
- 4. Para la valoración del título de Técnico Superior de Formación Profesional deberá acreditarse que se han realizado otros estudios para el acceso a la universidad.
- 5. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse, además, la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.
- 6. No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
- 7. No se valorará el primer Grado Medio de Música y Danza que se presente cuando la titulación tomada como requisito del cuerpo sea un grado superior.

Tercera. Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

- 1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:
 - Institutos de Bachillerato.
 - Instituto de Formación Profesional.
 - Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos subapartados.
 - Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.
- 2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:
 - Secretario/a adjunto.
 - Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en secciones de Formación Profesional.
 - Jefe/a de estudios adjunto.
 - Jefe/a de actividades en residencias-escolares.
 - Delegado/a de la Jefatura de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en comunidades autónomas.
 - Director/a-Jefe /a de estudios de Sección-Delegada.
 - Director/a de sección filial.
 - Director/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
 - Administrador/a en Centros de Formación Profesional.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/44

- Profesor /a Delegado/a en el caso de la sección de Formación Profesional.
- Vicesecretario/a.
- 3. A los efectos previstos en el subapartado 4.3 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:
 - Titular de la dirección, de la jefatura de estudios o de la secretaría de centros homologados en convenio con corporaciones locales.
 - Titular de la dirección de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
 - Titular de la secretaría del Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- 4. La función tutorial se acreditará mediante certificación de la secretaría del centro con el visto bueno de la dirección, en la que debe constar expresamente el ejercicio de función tutorial, no siendo necesario, en este caso, la referencia al curso/grupo al que se tutoriza.

De no figurar en la certificación mención expresa a la función tutorial sino simplemente la mera inscripción del cargo de tutor/a, será requisito indispensable la referencia al curso/grupo al que se tutoriza.

Se puntuará a aquellos participantes que realizan la acción orientadora con el alumnado de su tutoría.

La función tutorial se valorará solo a partir del 1 de septiembre de 2007.

Cuarta. Formación y perfeccionamiento.

- a) A los efectos previstos en el apartado 5.1, se consideran como cursos de formación las siguientes actividades:
 - Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
 - Grupos de trabajo de los Centros del Profesorado.
 - Seminarios Permanentes.
 - Proyectos de formación en centros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de los Seminarios Permanentes o grupos de trabajo, convocados por los Centros de Profesorado: 40 horas.

Las certificaciones de los cursos convocados e impartidos por las universidades deberán estar firmadas por la persona titular del rectorado, vicerrectorado, decanato, secretaría de las facultades o dirección de la escuela universitaria. No son válidas las certificaciones firmadas por los departamentos ni por quienes organicen los cursos.

Los certificados que acrediten la realización de los cursos impartidos por los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático, deberán estar firmados por la persona que ostente la secretaría del conservatorio o de la escuela y con el V.º B.º de la persona titular de la dirección del centro.

No se valorará:

- El CAP, TED o el máster en Educación Secundaria en los cuerpos docentes en los que sea requisito para el ingreso (590, 592 y 598). Ni tampoco cuando se haya valorado en el apartado 3.1.2.
- Los cursos para el profesorado en prácticas ni los dirigidos a los directores en prácticas. En particular, no se valorarán los cursos de "Formación novel" de los centros del profesorado, pues se realizan para dar cumplimiento a la formación obligatoria de la fase de prácticas del profesorado en prácticas.

Se valorará:





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/45

- La coordinación de actividades de formación en este apartado como asistencia, a excepción del personal que preste servicios en un Centro del Profesorado.
- Para los cuerpos 593, 594, 595, 596 y 597, el CAP y el TED por el número de horas que indique su certificación; en caso contrario, el CAP se valorará con 180 horas y el TED con 600 horas.
- Los títulos propios de las universidades y los másteres no valorados en el apartado 3.1.2 se valoran en este apartado, como cursos, por su número de horas.

b) En el apartado 5.2 se valorará:

- La dirección, impartición, tutorización y ponencias, siempre que no se trate de distintas funciones realizadas en la misma actividad. Se puntuará por el número de horas que figuren en el documento justificativo.
- La coordinación pedagógica de la formación inicial para la dirección y la de proyectos de formación en centro, así como la de los grupos de trabajo, se valorarán en el apartado 5.2, al entenderse como proyectos de centro.

No se valorará:

- La coordinación de actividades formativas, al no ser impartición.
- El curso de Cultura Andaluza no se le valorará al personal que ingresó en el Cuerpo de Maestros en el año 1994, por ser requisito para su ingreso.

No se consideran Administraciones educativas los colegios profesionales, centros privados de enseñanza, las academias, los colegios de licenciados, las universidades, las asociaciones culturales o vecinales, los patronatos municipales, los ayuntamientos, los servicios públicos de empleo, los sindicatos, el Fondo Social Europeo, otras consejerías, diputaciones o cualquier otra entidad de similares características.

Quinta. Otros méritos.

a) Publicaciones.

Se entiende por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos y partituras musicales.

Para la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta la estructura de la obra, el volumen, su difusión, el rigor en el planteamiento y desarrollo del trabajo. Se valorarán especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la práctica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional.

Entre otras cuestiones, se tendrán presente los siguientes aspectos:

- No se valorarán las publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, ediciones de centros docentes, artículos en prensa diaria, prólogos y artículos de opinión ni las que sean editadas por la persona autora.
 - No obstante, dado que un libro escolar no es una programación didáctica sino que desarrolla un currículo concreto de una Administración educativa en el que se articulan aspectos científicos, didácticos y metodológicos, puede ser valorado dentro del subapartado 6.1 siempre que cumplan con el resto de exigencias (documentación justificativa) indicadas en el mismo.
- No se valorarán, sea cual sea su formato, los trabajos del personal de los servicios de apoyo a la docencia o que presten servicio en la Administración educativa, que se incluyan en libros o revistas editados por los órganos en que prestan sus servicios o en los que hayan recibido formación.
- No se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

- En el caso de libros y revistas, las citas bibliográficas han de anotarse a pie de página, al final del capítulo o de la publicación.
 - Las obras de carácter científico, además de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.
 - Las publicaciones de ponencias en congresos, jornadas, etc. se considerarán como publicaciones en revistas especializadas.
- Por lo que respecta a los méritos literarios, se valorará:
 - Por autorías de obras literarias :
 - Autor: hasta 1,0000 punto.
 - Coautor: hasta 0,5000 puntos
 - o 3 autores: hasta 0,4000 puntos.
 - 4 autores: hasta 0,3000 puntos.
 - o 5 autores: hasta 0,2000 puntos
 - Más de 5 autores: hasta 0,1000 puntos.
 - Por ilustraciones de obras literarias y carteles grabados hasta 0,2000 puntos.
- b) A los efectos previstos en el apartado 6.2 y 6.3, se valorarán los premios, según ámbito y categoría, (dividido por el número de participantes):

Ámbito	Primer premio	Segundo premio	Tercer premio
Internacional	1,5000	0,7500	0,5000
Nacional	1,0000	0,5000	0,2500
Autonómico	0,5000	0,2500	0,1000

- c) En el subapartado 6.2.a), por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el ministerio competente en materia de educación o por las Administraciones educativas, y por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación, se valorarán:
 - Premios convocados por una Administración educativa, de acuerdo con el cuadro del apartado anterior.
 - En los premios de proyecto de centro en los que no se relacione el personal participante, la puntuación se dividirá entre el número de profesores del centro, con un mínimo de 0,0500 puntos.
 - Cuando se trate de premios al centro se deberá acompañar certificado del mismo respecto a la participación del funcionario o funcionaria que lo alega.
 - La participación en proyectos de investigación y de innovación educativa se valorará con 0,2000 puntos.
- d) En el subapartado 6.2.b), por la coordinación o participación en planes y proyectos educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación, se valorará:
- La coordinación de planes y proyectos educativos aprobados por la consejería competente en materia de educación con reconocimiento en los procedimientos de provisión y del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, con 0,5000 puntos por curso escolar y la participación con 0,2000 puntos, con la excepción del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación que se valorará con 1,0000 punto por curso escolar, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/47

- A partir del curso 2013/2014, la coordinación y la participación en los programas educativos será valorada de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, complementada con la de 15 de julio de 2015, así como por las resoluciones que anualmente publique el órgano competente para el correspondiente curso escolar.
- El desempeño de la labor docente en los centros de compensación educativa solo se valorará en el subapartado 1.1.3.
- e) Valoración de los méritos del apartado 6.3.
 - Espectáculos teatrales o circenses, composiciones y coreografías como autor, estrenadas o grabadas con depósito legal:
 - Coro, orquesta, banda, obras de gran formato (ópera, zarzuela, obra de teatro, circo): 1,0000 punto.
 - Música de cámara hasta 15 componentes: 0,5000 puntos.
 - Otras composiciones: 0,2500 puntos.
 - Coreografía para danza: 1,0000 punto.
 - Coreografía para pequeños grupos de danza, hasta 6 componentes: 0,5000 puntos.

En el caso de más de un autor, la valoración se dividirá por el número de participantes, con un mínimo de 0,0500 puntos.

No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.

- Conciertos y representaciones.

Se valorará con 0,5000 puntos:

- Dirección de orquesta, banda y coro.
- Dirección de espectáculos teatrales, producciones musicales y audiovisuales.
- Dirección coreográfica o de escena en una compañía de danza o de teatro.
- Trabajo de producción realizado en una compañía de danza o de teatro.
- Adaptación de una obra teatral para un espectáculo de danza o de teatro.
- Recital a solo.
- Concierto como solista con orquesta y coro.
- Solista de una compañía de danza.
- Representación como bailarín solista con acompañamiento musical.
- Protagonista en espectáculos teatrales y producciones musicales y audiovisuales.

Se valorará con 0,2000 puntos por cada modalidad:

- Concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.
- Participación en la dirección en conciertos con varias orquestas / bandas / coros / otras agrupaciones instrumentales o corales.
- Participación en concierto con varios intérpretes que no formen agrupación instrumental o coral. Se dividirá por el número de intérpretes, con un mínimo de 0,0500 puntos.
- Como cuerpo de baile de una compañía de danza.
- Participación de varios bailarines en un espectáculo que no formen grupo de danza. Se dividirá por el número de intérpretes, con un mínimo de 0,0500 puntos.
- Intérprete en espectáculos teatrales y producciones musicales y audiovisuales.
- Dirección de escena, iluminación, caracterización e indumentaria.
- Exposiciones:
 - Por exposiciones individuales: 0,5000 puntos.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/48

- Por exposiciones colectivas: 0,5000 puntos, dividido por el número de participantes, con una valoración mínima de 0,0500 puntos.
- Por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador-restaurador de bienes culturales:
 - En calidad de director/a: 0,5000 puntos.
 - En calidad de participante: 0,2000 puntos, dividido por el número de participantes, con una valoración mínima de 0,0500 puntos.

No se valorarán aquellos casos en que coincida más del 25% de la programación del concierto, representación o exposición, así como las actividades vinculadas con la enseñanza y el aprendizaje reglado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto, representación o exposición.

f) Valoración del apartado 6.5.

Se valorará la participación efectiva en los órganos de selección de los procedimientos selectivos a partir del año 2007 (presidencia y vocalía de tribunales y comisiones de selección) con una puntuación de 0,5000 puntos.





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/49

ANFYO	III- a\	Centros v	aahshilsoo l

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: LOCALIDAD: 04000110C	Almería Adra (040030001) I.E.S. Abdera	LOCALIDAD: 04002052C	Cuevas del Almanzora (040350305) I.E.S. Jaroso
04000110C	I.E.S. Gaviota	LOCALIDAD: 04700557C	Dalías (040380004) I.E.S. Ciudad de Dalías
LOCALIDAD: 04006045C	Aguadulce (040790001) I.E.S. Mar Mediterráneo	LOCALIDAD: 04700521C	El Alquián (040130002) I.E.S. El Alquián
04700260C	I.E.S. Aguadulce		
04700673C	I.E.S. Carlos III	LOCALIDAD: 04002313C	El Ejido (049020003) I.E.S. Santo Domingo
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	04004826C	I.E.S. Murgi
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04006689C	I.E.S. Luz del Mar
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
LOCALIDAD:	Alhama de Almería (040110001)	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	LOCALIDAD:	El Parador de las Hortichuelas (040790006)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	04000331C	I.E.S. El Parador
04000699C	I.E.S. Alhamilla	LOCALIDAD:	Fiñana (040450002)
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	LOCALIDAD:	Gádor (040470001)
04001163C	I.E.S. Alhadra	04700569C	I.E.S. Gádor-Francisco Javier Román
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	LOCALIDAD:	Garrucha (040490001)
04001205C	C.P.I.F.P. Almeraya	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04001242C	E.A.S.D. Carlos Pérez Siquier	LOCALIDAD:	Huércal de Almería (040520004)
04004620C	I.E.S. Al-Ándalus (CdA)	04010954C	S.E.S.O. del I.E.S. Carmen de Burgos (CdA)
04004802C	I.E.S. Alborán - Manuel Cáliz	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos (CdA)
04004814C	I.E.S. El Argar	LOCALIDAD:	Huércal- Overa (040531002)
04005958C	I.E.S. Albaida	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04700442C	I.E.S. Azcona	LOCALIDAD:	La Cañada de San Urbano (040130005)
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	LOCALIDAD:	La Gangosa (041020006)
04700651C	I.P.E.P. Almería	04700624C	I.E.S. Villa de Vícar
LOCALIDAD: 04000766C	Antas (040160002) I.E.S. Azahar	LOCALIDAD: 04700363C	La Mojonera (049030002) I.E.S. La Mojonera
LOCALIDAD: 04700533C	Balerma (049020002) I.E.S. Mar Azul	LOCALIDAD: 04000341C	Las Marinas (040790005) I.E.S. Las Marinas
LOCALIDAD.	Benahadux (040240001)	04011594C	S.E.S.O. del I.E.S. Las Marinas
LOCALIDAD: 04700545C	I.E.S. Aurantia	LOCALIDAD:	Laujar do Andorov (040570004)
LOCALIDAD	Paris (040290004)	LOCALIDAD: 04700582C	Laujar de Andarax (040570001) I.E.S. Emilio Manzano
LOCALIDAD: 04001825C	Berja (040290004) I.E.S. Sierra de Gádor	LOCALIDAD:	Maggal (040620004)
04008315C	I.E.S. Villavieja	LOCALIDAD: 04003135C	Macael (040620001) I.E.S. Juan Rubio Ortiz
LOCALIDAD:	Campohermoso (040660006)	LOCALIDAD:	Mojácar (040640005)
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	04700090C	I.E.S. Rey Alabez
LOCALIDAD:	Canjáyar (040300002)	LOCALIDAD:	Níjar (040660016)
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar
LOCALIDAD:	Cantoria (040310004)	LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)
04001931C	I.E.S. Valle del Almanzora	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro
LOCALIDAD: 04700053C	Carboneras (040320004) I.E.S. Juan Goytisolo	LOCALIDAD: 04700600C	Pechina (040740001) I.E.S. Puerta de Pechina
		LOCALIDAD:	Puebla de Vícar (041020007)
		04700144C	LES La Buobla



04700144C

I.E.S. La Puebla



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 04700341C	Pulpi (040750302) I.E.S. Mar Serena	LOCALIDAD: 11000711C	Arcos de la Frontera (110060002) I.E.S. Alminares
LOCALIDAD:	Purchena (040760002)	11009293C	I.E.S. Los Cabezuelos
04700612C	I.E.S. Entresierras	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
LOCALIDAD: 04009393C	Retamar (040130015) I.E.S. Retamar	LOCALIDAD: 11000824C	Barbate (110070001) I.E.S. Trafalgar
LOCALIDAD:	Roquetas de Mar (040790010)	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
04004966C	I.E.S. Sabinar	LOCALIDAD:	Benalup- Casas Viejas (119010001)
04010981C	S.E.S.O. del I.E.S. Turaniana	11700421C	I.E.S. Casas Viejas
04700016C	I.E.S. Turaniana	LOCALIDAD:	Bornos (110100001)
04700648C	I.E.S. Algazul	11700755C	I.E.S. El Convento
LOCALIDAD: 04000122C	San Isidro de Níjar (040660022) I.E.S. San Isidro	LOCALIDAD: 11001762C	Cádiz (110120001) I.E.S. Columela
LOCALIDAD:	Serón (040830904)	11001828C	I.E.S. Rafael Alberti
04700399C	I.E.S. Sierra de los Filabres	11001932C	E.A.S.D. de las Cortes, nº 3
LOCALIDAD:	Sorbas (040860701)	11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo
04700417C	I.E.S. Río Aguas	11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura
LOCALIDAD:	Tabernas (040880012)	11008501C	I.E.S. Fernando Aguilar Quignon
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	11700287C	I.E.S. La Caleta
LOCALIDAD:	Tíjola (040920007)	11700299C	I.E.S. Drago
04700351C	I.E.S. Alto Almanzora	11700317C	I.P.E.P. Cádiz
LOCALIDAD:	Vélez- Rubio (040990001)	11700688C	I.E.S. San Severiano
04700491C 04700508C	I.E.S. Velad Al Hamar I.E.S. José Marín	LOCALIDAD:	Castellar de la Frontera (110130002)
047003080		11700950C	I.E.S. Almoraima
LOCALIDAD: 04004437C	Vera (041000003) I.E.S. Alyanub	LOCALIDAD: 11002213C	Chiclana de la Frontera (110150004) I.E.S. Poeta García Gutiérrez
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
LOCALIDAD:	Viator (041010002)	11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario
04700636C	I.E.S. Torreserena	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules
DDOMNOIA.	044:-	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca
PROVINCIA: LOCALIDAD:	Cádiz Alcalá de los Gazules (110010001)	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones
11700305C	I.E.S. Pedro Sáinz de Andino	LOCALIDAD:	Chipiona (110160001)
LOCALIDAD:	Alcalá del Valle (110020001)	11004131C	I.E.S. Caepionis
11700470C	I.E.S. Fuente Grande (CdA)	11008471C	I.E.S. Salmedina
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	LOCALIDAD:	Conil de la Frontera (110140003)
11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	11001661C	I.E.S. Los Molinos
11000368C	I.E.S. Isla Verde	11008461C	I.E.S. La Atalaya
11000371C	I.E.S. Kursaal	LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	11001919C	I.E.S. Valdelagrana
11000447C	E.A. Algeciras	11002079C	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca
11700135C	I.E.S. Levante	11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz
11700342C	I.E.S. El Getares	11008525C	I.E.S. Santo Domingo
11700913C	I.E.S. Las Palomas	11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo
11701085C	I.E.S. Baelo Claudia	11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara
11701206C	S.I.P.E.P. Entre dos aguas	11700810C	I.E.S. La Arboleda
LOCALIDAD: 11006668C	Algodonales (110050001) I.E.S. Fuente Alta	11700822C 11700834C	I.E.S. Antonio de la Torre I.E.S. Las Banderas





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Espera (110170001)	LOCALIDAD:	Puerto Real (110280003)
11700986C	I.E.S. Castillo de Fatetar	11004672C	I.E.S. Manuel de Falla
LOCALIDAD:	Grazalema (110190003)	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
11700998C	I.E.S. Sierra de Grazalema	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
LOCALIDAD:	Guadalcacín (110200011)	11700718C	I.E.S. La Jarcia
11701000C	I.E.S. La Campiña	LOCALIDAD:	Puerto Serrano (110290002)
LOCALIDAD:	Guadiaro (110330004)	11700640C	I.E.S. Vía Verde
11701012C	I.E.S. Sierra Almenara	LOCALIDAD:	Río San Pedro (110280004)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	11701231C	I.E.S. La Algaida
11001890C	I.E.S. Fernando Savater	LOCALIDAD:	Roche (110140004)
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	11701036C	I.E.S. Roche
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	LOCALIDAD:	Rota (110300004)
11003230C	I.E.S. La Granja	11004866C	I.E.S. Castillo de Luna
11003382C	E.A.S.D. Jerez	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11007387C	I.E.S. Asta Regia	11701164C	I.E.S. Astaroth
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	11002651C	I.E.S. Botánico
11012267C	I.E.S. Elena García Armada	11005241C	I.E.S. Isla de León
11700160C	I.E.S. Almunia	11005275C	I.E.S. Las Salinas
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez
11700767C	I.E.S. Seritium	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11701115C	I.E.S. San Telmo (CdA)	11009487C	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	11700147C	I.E.S. La Bahía
11701139C	I.E.S. Lola Flores	11700512C	I.E.S. Jorge Juan
11701140C	I.E.S. Sofía	11700721C	I.E.S. Blas Infante
LOCALIDAD:	Jimena de la Frontera (110210002)	LOCALIDAD:	San José del Valle (119020006)
11700184C	I.E.S. Hozgarganta	11701048C	I.E.S. Castillo de Tempul
LOCALIDAD:	La Barca de la Florida (110200003)	LOCALIDAD:	San Martín del Tesorillo (119030001)
11700482C	I.E.S. Vega de Guadalete	11700779C	I.E.S. Azahar
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	LOCALIDAD:	San Roque (110330007)
11003862C	I.E.S. Tolosa	11005743C	I.E.S. Escuela de Hostelería San Roque
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	11005755C	I.E.S. José Cadalso
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)
LOCALIDAD:	Los Barrios (110080001)	11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco
11000289C	I.E.S. Carlos Cano	11005639C	I.E.S. Doñana
11700561C	I.E.S. Sierra Luna	11007685C	I.E.S. El Picacho
LOCALIDAD:	Medina- Sidonia (110230009)	11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón
11004039C	I.E.S. Sidón	11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano
11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	11700871C	I.E.S. Botánico
LOCALIDAD:	Olvera (110240004)	11701188C	I.E.S. San Lucas
11000630C	I.E.S. Sierra de Líjar	LOCALIDAD:	Setenil de las Bodegas (110340001)
11006671C	I.E.S. Zaframagón	11701051C	I.E.S. Villa de Setenil
LOCALIDAD:	Paterna de Rivera (110250001)	LOCALIDAD:	Taraguilla (110330008)
11700780C	I.E.S. Paterna	11701061C	I.E.S. Mar del Sur
LOCALIDAD:			
4.47005050	Prado del Rey (110260001)	LOCALIDAD:	Tarifa (110350018)
11700500C	Prado del Rey (110260001) I.E.S. Carlos III	11700585C 11700731C	Tarifa (110350018) I.E.S. Almadraba I.E.S. Baelo Claudia





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11700159C	Trebujena (110370001) I.E.S. Alventus	LOCALIDAD: 14004555C	Córdoba (140210009) I.E.S. Casiana Muñoz Tuñón
LOCALIDAD:	Ubrique (110380001)	14004889C	I.E.S. Zoco
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14007180C	I.E.S. Blas Infante
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007374C	I.E.S. La Fuensanta
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007647C	E.A. Dionisio Ortiz
LOCALIDAD:	Vejer de la Frontera (110390013)	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
11700597C	I.E.S. La Janda	14007945C	I.E.S. Trassierra
LOCALIDAD:	Villamartín (110410003)	14008056C	I.E.S. San Álvaro
11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	14700018C	I.P.E.P. Córdoba
11700743C	I.E.S. La Loma	14700067C	I.E.S. Alhaken II
		14700079C	I.E.S. Gran Capitán
PROVINCIA:	Córdoba	14700146C	I.E.S. Fidiana
LOCALIDAD:	Adamuz (140010001)	14700161C	I.E.S. Medina Azahara
14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra
LOCALIDAD:	Aguilar de la Frontera (140020001)	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima
14002029C	I.E.S. Ipagro		I.E.S. Santa Catalina de Siena
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	14700559C	
LOCALIDAD:	Alcolea (140210003)	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	LOCALIDAD:	Doña Mencía (140220001)
LOCALIDAD:	Almodóvar del Río (140050001)	14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro
14008068C	I.E.S. Cárbula	LOCALIDAD:	Dos Torres (140230001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	14700572C	I.E.S. San Roque
14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	LOCALIDAD:	El Carpio (140180001)
LOCALIDAD:	Belalcázar (140080001)	14700523C	I.E.S. Garci Méndez
14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	LOCALIDAD:	El Viso (140740002)
LOCALIDAD:	Belmez (140090001)	14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez
14700493C	I.E.S. José Alcántara (CdA)	LOCALIDAD:	Espejo (140250001)
LOCALIDAD:	Benamejí (140100001)	14700742C	I.E.S. Pay Arias
14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy	LOCALIDAD:	Fernán Núñez (140270001)
LOCALIDAD:	Bujalance (140120001)	14003551C	I.E.S. Francisco de los Ríos
14000689C	I.E.S. Mario López	14700365C	I.E.S. Miguel Crespo
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	LOCALIDAD:	Fuente Obejuna (140290007)
14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	14003708C	I.E.S. Lope de Vega
14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	LOCALIDAD:	Fuente Palmera (140300003)
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	14700304C	I.E.S. Colonial
LOCALIDAD:	Cañete de las Torres (140140001)	LOCALIDAD:	Hinojosa del Duque (140350001)
14700511C	I.E.S. Virgen del Campo	14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero (CdA)
LOCALIDAD:	Castro del Río (140190003)	14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz
14700717C	I.E.S. Ategua	LOCALIDAD:	Hornachuelos (140360010)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	14700353C	I.E.S. Duque de Rivas
14000707C	I.E.S. El Tablero	LOCALIDAD:	Iznájar (140370012)
14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz	14700584C	I.E.S. Mirador del Genil
14002923C	I.E.S. Maimónides	LOCALIDAD:	La Carlota (140170004)
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	14000321C	I.E.S. El Sauce
14002972C	I.E.S. Séneca	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones
14002984C	I.E.S. Averroes	LOCALIDAD:	La Rambla (140570002)
14002996C	I.E.S. López Neyra	14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
14003198C	E.A.S.D. Mateo Inurria		





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14000331C	Lucena (140380009) I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 14700444C	Villa del Río (140660001) I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	LOCALIDAD:	Villafranca de Córdoba (140670001)
14005882C	I.E.S. Sierra de Aras	14700432C	I.E.S. La Soledad
14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	LOCALIDAD:	Villanueva de Córdoba (140690001)
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	14700316C	I.E.S. La Jara
LOCALIDAD:	Luque (140390002)	LOCALIDAD:	Villarrubia (140210028)
14700602C	I.E.S. Albenzaide	14000343C	I.E.S. Villarrubia
LOCALIDAD:	Montalbán de Córdoba (140400001)	LOCALIDAD:	Villaviciosa de Córdoba (140730002)
14700781C	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	14700419C	I.E.S. La Escribana
LOCALIDAD:	Montemayor (140410001)	PROVINCIA:	Granada
14700614C	I.E.S. Ulia Fidentia	LOCALIDAD:	Albolote (180030001)
LOCALIDAD:	Montilla (140420006)	18000039C	I.E.S. Aricel
14004828C	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	18004781C	S.E.S.O. del IES Aricel
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	LOCALIDAD:	Albuñol (180060001)
LOCALIDAD:	Montoro (140430007)	18700347C	I.E.S. La Contraviesa
14004971C	I.E.S. Antonio Galán Acosta	LOCALIDAD:	Alfacar (180110001)
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	18000738C	I.E.S. Al-Fakar
LOCALIDAD:	Moriles (140450001)	LOCALIDAD:	Alhama de Granada (180130001)
14700626C	I.E.S. Las Viñas	18700451C	I.E.S. Alhama
LOCALIDAD:	Nueva Carteya (140460003)	LOCALIDAD:	Alhendín (180140001)
14700638C	I.E.S. Cumbres Altas	18000842C	I.E.S. Alhendín
LOCALIDAD:	Palma del Río (140490009)	LOCALIDAD:	Almuñécar (180170001)
14005298C	I.E.S. Antonio Gala	18000601C	I.E.S. Antigua Sexi
LOCALIDAD: 14700641C	Pedro Abad (140500001)	18700463C	I.E.S. Al-Ándalus
147000410	I.E.S. Sácilis (CdA)	18700499C	I.E.S. Puerta del Mar
LOCALIDAD: 14005493C	Peñarroya- Pueblonuevo (140520003) I.E.S. Florencio Pintado	LOCALIDAD:	Alquife (180180001)
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	18700736C	I.E.S. Marquesado del Zenete
		LOCALIDAD:	Armilla (180210001)
LOCALIDAD: 14005560C	Posadas (140530009) I.E.S. Aljanadic	18000787C	I.E.S. Luis Bueno Crespo
	•	18700232C	I.E.S. Alba Longa
LOCALIDAD: 14005663C	Pozoblanco (140540001) I.E.S. Los Pedroches	LOCALIDAD:	Atarfe (180220001)
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	18000908C	I.E.S. Iliberis
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)	LOCALIDAD:	Barrio de la Vega (181340001)
14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo	18000854C	I.E.S. Los Cahorros
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	LOCALIDAD: 18001123C	Baza (180230003) I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
14700377C	I.E.S. Carmen Pantión	18001147C	I.E.S. José de Mora
LOCALIDAD:	Puente Genil (140560012)	18700359C	I.E.S. Alcrebite
14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo		
14006217C	I.E.S. Manuel Reina	LOCALIDAD: 18700591C	Benalúa (180270001) I.E.S. Benalúa
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva		
14700663C	I.E.S. Fuente Álamo	LOCALIDAD: 18700608C	Benamaurel (180290001) I.E.S. Avenmoriel
LOCALIDAD:	Rute (140580022)	LOCALIDAD:	Cádiar (180350001)
14700468C	I.E.S. Nuevo Scala	18700670C	I.E.S. Al-Cadí
LOCALIDAD:	Santaella (140600009)	LOCALIDAD:	Caniles (180390003)
14006576C	I.E.S. Arcelacis	18700517C	I.E.S. El Fuerte





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
OCALIDAD: 8700581C	Castell de Ferro (180930002) I.E.S. Sayena	LOCALIDAD: 18700301C	Huétor Tájar (181000004) I.E.S. Américo Castro
OCALIDAD:	Chauchina (180590001)	LOCALIDAD:	Huétor Vega (181010001)
3700360C	I.E.S. Arjé	18009201C	I.E.S. Los Neveros (CdA)
OCALIDAD:	Churriana de la Vega (180620001)	LOCALIDAD:	Íllora (181020007)
8002243C	I.E.S. Federico García Lorca	18700773C	I.E.S. Diego de Siloé
OCALIDAD: 8001834C	Cogollos Vega (180500001) I.E.S. Emilio Muñoz	LOCALIDAD: 18700554C	La Herradura (180170004) I.E.S. Villanueva del Mar
OCALIDAD: 8700529C	Cúllar (180560001)	LOCALIDAD: 18700645C	La Malahá (181260001)
5700329C	I.E.S. Gregorio Salvador	187000430	I.E.S. El Temple
OCALIDAD: 8003004C	Cúllar Vega (180570001) I.E.S. Arabuleila	LOCALIDAD: 18001081C	La Zubia (181930003) I.E.S. Laurel de la Reina
OCALIDAD:	Dúrcal (180710002)	18700244C	I.E.S. Trevenque
8009419C	I.E.S. Valle de Lecrín	LOCALIDAD:	Lanjarón (181160001)
8009778C	I.E.S. Alonso Cano	18700633C	I.E.S. Lanjarón
OCALIDAD: 8700372C	Gabia Grande (189050002) I.E.S. Montevives	LOCALIDAD: 18005980C	Loja (181220005) I.E.S. Virgen de la Caridad
OCALIDAD:	Granada (180870004)	18005992C	I.E.S. Moraima
OCALIDAD: 8004264C	Granada (180870004) I.E.S. Padre Suárez	18700414C	I.E.S. Alfaguara
8004276C	I.E.S. Ángel Ganivet		Maracena (181270001)
3004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	LOCALIDAD: 18009109C	I.E.S. NUEVO
3004291C	I.E.S. Padre Manjón	18700657C	I.E.S. Manuel de Falla
8004355C	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	LOCALIDAD:	Montejícar (181360003)
8004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	18700669C	I.E.S. Montejícar
3004501C	E.A.S.D. José Val del Omar	LOCALIDAD:	Moraleda de Zafayona (181380002)
3008841C	I.E.S. Cartuja	18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas
8009195C	I.E.S. Mariana Pineda	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
3009249C	I.E.S. Severo Ochoa	18007022C	I.E.S. La Zafra
3009377C	C.P.I.F.P. Aynadamar	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos
3009389C	I.E.S. Albayzín	18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez
3010185C	I.E.S. Alhambra	18007083C	E.A. Palacio Ventura
B010446C	I.E.S. Generalife	18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda
B111111C	I.P.E.P. Granada	18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina
3700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
3700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	LOCALIDAD:	Ogíjares (181450001)
3700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	18700803C	I.E.S. Blas Infante
8700293C	I.E.S. Francisco Ayala	LOCALIDAD:	Órgiva (181470010)
3700311C	I.E.S. La Madraza	18700761C	I.E.S. Alpujarra
3700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	LOCALIDAD:	Padul (181500003)
OCALIDAD:	- Guadix (180890005)	18700724C	I.E.S. La Laguna
8004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	LOCALIDAD:	Peligros (181530001)
8004801C	I.E.S. Padre Poveda	18000891C	I.E.S. Clara Campoamor
8004823C	E.A. de la Catedral, 4	LOCALIDAD:	Pitres (189010003)
8009213C	I.E.S. Acci	18700682C	I.E.S. Sulayr (CdA)
	Huéscar (180980002)	LOCALIDAD: 18700694C	Pulianas (181650001) I.E.S. Bulyana
OCALIDAD: 8005131C	E.A. Huéscar	107000940	I.E.S. Bulyana
OCALIDAD: 8005131C 8005141C	E.A. Huéscar I.E.S. La Sagra	LOCALIDAD:	Purullena (181670002)





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Salobreña (181730003)	LOCALIDAD:	Hinojos (210400001)
18000519C	I.E.S. Nazarí	21700563C	I.E.S. El Valle
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	Santa Fe (181750003)	21001892C	I.E.S. La Rábida
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
18009444C	I.E.S. Hispanidad	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
LOCALIDAD:	Ugíjar (181820006)	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
18008464C	I.E.S. Ulyssea	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
LOCALIDAD:	Villa de Otura (181490001)	21003301C	I.E.S. La Orden
18004148C	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	21003712C	I.E.S. Fuentepiña
LOCALIDAD:	Zújar (181940005)	21003980C	I.E.S. José Caballero
18700712C	I.E.S. Al-Zujáyr	21004145C	E.A.S.D. León Ortega
		21700010C	I.E.S. San Sebastián
PROVINCIA:	Huelva	21700046C	I.P.E.P. Huelva
LOCALIDAD:	Aljaraque (210020001)	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda
21700526C	I.E.S. Fuente Juncal	21700356C	I.E.S. Estuaria
LOCALIDAD:	Almonte (210050001)	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
21700642C	I.E.S. La Ribera	217003330	
21700654C	I.E.S. Doñana	LOCALIDAD: 21002100C	Isla Cristina (210420003)
LOCALIDAD:	Alosno (210060001)	21700575C	I.E.S. Padre José Miravent I.E.S. Galeón
21000310C	I.E.S. La Alborá	21700575C	I.E.S. Galeon
LOCALIDAD:	Aracena (210070001)	LOCALIDAD:	Jabugo (210430001)
21700381C	I.E.S. San Blas	21700587C	I.E.S. San Miguel
LOCALIDAD:	Aroche (210080002)	LOCALIDAD:	La Palma del Condado (210540001)
21700538C	I.E.S. Turóbriga	21700460C	I.E.S. La Palma
LOCALIDAD:	Ayamonte (210100001)	LOCALIDAD:	Lepe (210440004)
21700496C	I.E.S. González de Aguilar	21700411C	I.E.S. José Antonio Fernández Muriel
21700502C	I.E.S. Guadiana	21700630C	I.E.S. La Arboleda
LOCALIDAD:	Beas (210110001)	LOCALIDAD:	Mazagón (210500002)
21700541C	I.E.S. La Campiña	21002975C	I.E.S. Odón Betanzos Palacios
LOCALIDAD:	Bollullos Par del Condado (210130001)	LOCALIDAD:	Minas de Riotinto (210490004)
21000693C	I.E.S. Delgado Hernández	21700290C	I.E.S. Cuenca Minera
21700423C	I.E.S. San Antonio	LOCALIDAD:	Moguer (210500003)
LOCALIDAD:	Bonares (210140001)	21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	21700368C	I.E.S. Francisco Garfias
LOCALIDAD:	Calañas (210170001)	LOCALIDAD:	Nerva (210520001)
21003323C	I.E.S. Diego Macías	21002483C	I.E.S. Vázquez Díaz
LOCALIDAD:	Cartaya (210210001)	LOCALIDAD:	Niebla (210530008)
21000899C	I.E.S. Rafael Reyes	21700459C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo
21700435C	I.E.S. Mapi Valle	LOCALIDAD:	Palos de la Frontera (210550002)
LOCALIDAD:	Corrales (210020002)	21002628C	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño
21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	21003128C	I.E.S. Carabelas
LOCALIDAD:	Cortegana (210250002)	LOCALIDAD:	Paterna del Campo (210560001)
21001028C	I.E.S. San José	21700204C	I.E.S. Campo de Tejada
LOCALIDAD:	Cumbres Mayores (210290001)	LOCALIDAD:	Puebla de Guzmán (210580002)
21700447C	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	21003736C	I.E.S. del Andévalo
LOCALIDAD:	Gibraleón (210350001)	LOCALIDAD:	Punta Umbría (210600002)
21700034C	I.E.S. Odiel	21003074C	I.E.S. Bitácora
		21700307C	I.E.S. Saltés





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Rociana del Condado (210610001)	LOCALIDAD:	Begíjar (230140001)
21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro	23700633C	I.E.S. Vera Cruz
LOCALIDAD:	San Bartolomé de la Torre (210630001)	LOCALIDAD:	Campillo de Arenas (230190001)
21700514C	I.E.S. Puerta del Andévalo	23700256C	I.E.S. Puerta de Arenas
LOCALIDAD:	San Juan del Puerto (210640004)	LOCALIDAD:	Castellar (230250001)
21700371C	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	23700645C	I.E.S. Colegiata de Santiago
LOCALIDAD:	Santa Olalla del Cala (210690001)	LOCALIDAD:	Castillo de Locubín (230260004)
21700319C	I.E.S. Puerta de Andalucía	23700657C	I.E.S. Pablo Rueda
LOCALIDAD:	Trigueros (210700001)	LOCALIDAD:	Cazorla (230280005)
21700401C	I.E.S. Dolmen de Soto	23001111C	I.E.S. Castillo de la Yedra
LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)	LOCALIDAD:	Cortijos Nuevos (230810006)
21002951C	I.E.S. Don Bosco	23700268C	I.E.S. El Yelmo
21003165C	I.E.S. Diego Angulo	LOCALIDAD:	Fuensanta de Martos (230340003)
LOCALIDAD:	Villalba del Alcor (210740001)	23700669C	I.E.S. Fuente de la Negra
21700605C	I.E.S. Alcor	LOCALIDAD:	Guarromán (230390004)
LOCALIDAD:	Villanueva de los Castillejos (210760004)	23700670C	I.E.S. Río de los Granados
21700617C	I.E.S. Tres Molinos	LOCALIDAD:	Huelma (230440002)
LOCALIDAD:	Zalamea la Real (210780009)	23004926C	I.E.S. Sierra Mágina
21700629C	I.E.S. Nuevo Milenio	LOCALIDAD:	Huesa (230450004)
		23700682C	I.E.S. Picos del Guadiana
PROVINCIA:	Jaén	LOCALIDAD:	Ibros (230460002)
LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)	23700694C	I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos
23000106C	I.E.S. Alfonso XI	LOCALIDAD:	Jabalquinto (230490001)
23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza	23700700C	I.E.S. Mateo Francisco de Rivas
LOCALIDAD:	Alcaudete (230030001)	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
23000246C	I.E.S. Salvador Serrano	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen
LOCALIDAD: 23000131C	Andújar (230050001)	23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría
	I.E.S. Sierra Morena	23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas
23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	23002462C	E.A.S.D. José Nogué
23005694C	I.E.S. Jándula	23002474C	I.E.S. Jabalcuz
LOCALIDAD:	Arjona (230060002)	23005062C	I.E.S. Auringis
23000261C	I.E.S. Ciudad de Arjona	23005529C	I.E.S. San Juan Bosco
LOCALIDAD:	Arjonilla (230070001)	23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña
23700591C	I.E.S. Juan del Villar	23600021C	I.P.E.P. Jaén
LOCALIDAD: 23700608C	Arroyo del Ojanco (239050001) I.E.S. Fuentebuena	23700271C	I.E.S. El Valle
237000080		23700827C	I.E.S. Az-Zait
LOCALIDAD:	Baeza (230090002)	23700839C	I.E.S. Santa Teresa
23000817C	I.E.S. Santísima Trinidad	LOCALIDAD:	Jamilena (230510001)
23000830C 23000842C	I.E.S. Andrés de Vandelvira	23700724C	I.E.S. Sierra de la Grana
	E.A. Gaspar Becerra	LOCALIDAD:	Jódar (230530001)
LOCALIDAD:	Bailén (230100001)	23004240C	I.E.S. Juan López Morillas
23000143C	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	LOCALIDAD:	La Carolina (230240001)
23700840C	I.E.S. María Bellido	23001287C	I.E.S. Martín Halaja
LOCALIDAD:	Baños de la Encina (230110002)	23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide
23700611C	I.E.S. Bury Al-Hamma	23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus
LOCALIDAD:	Beas de Segura (230120002)		
23700581C	I.E.S. Sierra de Segura	LOCALIDAD: 23000210C	La Puerta de Segura (230720004) I.E.S. Puerta de la Sierra
LOCALIDAD:	Bedmar (239020002)		
23700621C	I.E.S. Accabe		





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Linares (230550005)	LOCALIDAD:	Torredelcampo (230860007)
23002841C	I.E.S. Huarte de San Juan	23000180C	I.E.S. Torre Olvidada
23002851C	I.E.S. Reyes de España	23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López
23005141C	I.E.S. Cástulo	LOCALIDAD:	Torredonjimeno (230870004)
23005979C	I.E.S. Himilce (CdA)	23003983C	I.E.S. Santo Reino
23700281C	I.E.S. Oretania	23700335C	I.E.S. Acebuche
23700396C	S.I.P.E.P. Fanny Rubio	LOCALIDAD:	Torreperogil (230880003)
23700888C	I.E.S. Santa Engracia (CdA)	23700244C	I.E.S. Gil de Zático
LOCALIDAD: 23700748C	Lopera (230560001) I.E.S. Gamonares	LOCALIDAD: 23004252C	Úbeda (230920005) I.E.S. San Juan de la Cruz
LOCALIDAD:	Los Villares (230990001)	23004264C	I.E.S. Los Cerros
23700220C	I.E.S. La Pandera	23004276C	E.A. Casa de las Torres
LOCALIDAD:	Mancha Real (230580001)	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos (CdA)
23005074C	I.E.S. Peña del Águila	LOCALIDAD:	Valdepeñas de Jaén (230930005)
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	23700347C	I.E.S. Sierra Sur
LOCALIDAD:	Marmolejo (230590001)	LOCALIDAD:	Vilches (230940007)
23700293C	I.E.S. Virgen de la Cabeza	23700359C	I.E.S. Abula
LOCALIDAD:	Martos (230600005)	LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
23003119C	I.E.S. Fernando III	23700864C	I.E.S. Sierra de las Villas
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	LOCALIDAD:	Villanueva de la Reina (230960005)
LOCALIDAD:	Mengibar (230610003)	23700803C	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya
23700301C	I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	LOCALIDAD:	Villanueva del Arzobispo (230970003)
LOCALIDAD:	Navas de San Juan (230630001)	23700499C	I.E.S. Nieves López Pastor
23700578C	I.E.S. San Juan Bautista	LOCALIDAD:	Villargordo (239030003)
LOCALIDAD:	Orcera (230650005)	23700815C	I.E.S. Llano de la Viña
23700751C	I.E.S. Gandhi	PP 01 (1) 10 14	•••
LOCALIDAD:	Peal de Becerro (230660002)	PROVINCIA:	Málaga
23700487C	I.E.S. Almicerán	LOCALIDAD: 29701209C	Alameda (290010001) I.E.S. Jacobo Orellana Garrido
LOCALIDAD:	Pegalajar (230670002)	LOCALIDAD.	Algoritation (200050004)
23700761C	I.E.S. Alhajar	LOCALIDAD: 29700680C	Algarrobo (290050001) I.E.S. Trayamar
LOCALIDAD:	Porcuna (230690009)	LOCALIDAD.	Algebrain (200060001)
23700852C	I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla	LOCALIDAD: 29000311C	Algatocín (290060001) I.E.S. Valle del Genal
LOCALIDAD:	Pozo Alcón (230700007)	LOCALIDAD.	Albauría de la Tarra (200070002)
23005372C	I.E.S. Guadalentín	LOCALIDAD: 29000062C	Alhaurín de la Torre (290070002) I.E.S. Capellanía
LOCALIDAD:	Puente de Génave (230710003)	29008802C	I.E.S. Galileo
23700773C	I.E.S. Valle del Guadalimar	29700114C	I.E.S. Gerald Brenan
LOCALIDAD:	Quesada (230730011)	29701210C	I.E.S. Huerta Alta
23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes		
LOCALIDAD:	Rus (230740002)	LOCALIDAD: 29000529C	Alhaurín el Grande (290080001) I.E.S. Antonio Gala
23700785C	I.E.S. Ruradia	29700692C	I.E.S. Fuente Lucena
LOCALIDAD:	Sabiote (230750001)	LOCALIDAD:	Almogía (290110001)
23700797C	I.E.S. Iulia Salaria	29700989C	I.E.S. Diego Gaitán
LOCALIDAD:	Santiago de la Espada (239040031)	LOCALIDAD:	Álora (290120001)
23700414C	I.E.S. Villa de Santiago	29000694C	I.E.S. Las Flores
LOCALIDAD:	Santisteban del Puerto (230790010)	29011229C	I.E.S. Valle del Sol
23700566C	I.E.S. Virgen del Collado	I OCALIDAD:	Alozaina (290130001)
LOCALIDAD:	Siles (230820001)	LOCALIDAD: 29700618C	I.E.S. Serranía (CdA)
23700323C	I.E.S. Doctor Francisco Marín		· · · ·





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Antequera (290150001)	LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa	29002885C	I.E.S. Monterroso
29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	29009119C	I.E.S. Puerta del Mar
29012052C	I.E.S. Los Colegiales	29009909C	I.E.S. Mar de Alborán
LOCALIDAD:	Archidona (290170001)	29700953C	I.E.S. Mediterráneo
29001421C	I.E.S. Luis Barahona de Soto	LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	29003041C	I.E.S. Fuengirola № 1
LOCALIDAD:	Arriate (290200001)	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal
29700606C	I.E.S. Escultor Marín Higuero	29011311C	I.E.S. Eduardo Janeiro
LOCALIDAD:	Arroyo de la Miel-Benalmádena (290250001)	29700497C	I.E.S. Los Boliches
29006945C	I.E.S. Benalmádena	29701416C	I.E.S. Las Salinas
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	29701428C	I.E.S. Mercedes Labrador
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	LOCALIDAD:	Humilladero (290590002)
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	29701039C	I.E.S. José Saramago
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	LOCALIDAD:	La Cala del Moral (290820002)
LOCALIDAD:	Benamocarra (290270001)	29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía
29011953C	I.E.S. La Maroma	29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib
LOCALIDAD:	Campanillas (290670001)	LOCALIDAD:	Las Lagunas (290700007)
29020231C	C.P.I.F.P. Alan Turing	29007329C	I.E.S. Vega de Mijas
29700011C	I.E.S. Campanillas	29019320C	I.E.S. Ana Carmona "Veleta"
29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	29700709C	I.E.S. Las Lagunas
29701313C	I.E.S. Torre del Prado	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
LOCALIDAD:	Campillos (290320001)	29005916C	I.E.S. La Rosaleda
29001868C	I.E.S. Camilo José Cela	29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria
LOCALIDAD:	Cancelada (290510004)	29005953C	I.E.S. Vicente Espinel (CdA)
29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja
LOCALIDAD:	Cártama (290380001)	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo (CdA)
29700631C	I.E.S. Valle del Azahar	29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín
29701003C	I.E.S. Jarifa	29006179C	E.A.S.D. San Telmo
LOCALIDAD:	Casabermeja (290390003)	29009260C	I.E.S. Emilio Prados
29701015C	I.E.S. Casabermeja	29009272C	I.E.S. Pablo Picasso
LOCALIDAD:	Churriana (290670002)	29009922C	I.E.S. El Palo
29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez	29009934C	I.E.S. Salvador Rueda
29700357C	I.E.S. Jacaranda	29010201C	I.E.S. Belén
LOCALIDAD:	Coín (290420001)	29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez
29002332C	I.E.S. Ciudad de Coín	29010870C	I.E.S. Mare Nostrum
29700928C	I.E.S. Los Montecillos	29011539C	I.E.S. Huelin
LOCALIDAD:	Colmenar (290430002)	29012076C	I.E.S. Ben Gabirol
29700849C	I.E.S. Los Montes	29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo
LOCALIDAD:	Cómpeta (290450001)	29016264C	I.E.S. Teatinos
29700941C	I.E.S. El Almijar	29700047C	I.E.S. Martín de Aldehuela
LOCALIDAD:	Cortes de la Frontera (290460003)	29700060C	I.E.S. Mayorazgo
29011734C	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	29700096C	I.E.S. Litoral
LOCALIDAD:	Cuevas de San Marcos (290490001)	29700090C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles
29701027C	I.E.S. Genil	29700102C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
LOCALIDAD:	Estación (Cártama) (290380005)	29700242C 29700333C	I.E.S. Santa Bárbara
29009107C	I.E.S. Cartima (CdA)	29700333C 29700400C	I.E.S. Santa Barbara I.E.S. Puerto de la Torre
		29700412C	I.E.S. Portada Alta





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)	LOCALIDAD: 29700035C	Ronda (290840013) I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
29700503C 29700527C	I.E.S. Fernando de los Ríos I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado
29700327C 29700746C	I.E.S. Mediterráneo		
29700740C 29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	LOCALIDAD: 29010444C	San Pedro de Alcántara (290690013) I.E.S. Vega de Mar
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	29011540C	I.E.S. Salduba
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	29017013C	I.E.S. NUEVO
29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	29700771C	I.E.S. Guadaiza
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	LOCALIDAD:	Sierra de Yeguas (290880002)
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas (CdA)
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	LOCALIDAD:	Teba (290890002)
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	29701337C	I.E.S. Itaba
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	LOCALIDAD:	Torre de Benagalbón (290820004)
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	29017839C	I.E.S. Margarita Salas
29701301C	I.P.E.P. Málaga	LOCALIDAD:	Torre del Mar (290940009)
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	29008012C	I.E.S. Joaquín Lobato
		29011552C	I.E.S. María Zambrano
LOCALIDAD: 29700722C	Manilva (290680005) I.E.S. Las Viñas	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar
		LOCALIDAD:	Torremolinos (299010001)
LOCALIDAD: 29000335C	Marbella (290690009) I.E.S. Bahía de Marbella	29006568C	I.E.S. Los Manantiales
29006830C	I.E.S. Guadalpín	29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	29700916C	I.E.S. Costa del Sol
29000034C 29007299C	I.E.S. Dunas de las Chapas	29701349C	I.E.S. Playamar
	·	LOCALIDAD.	Towns (200040004)
29017785C	I.E.S. Cilniana	LOCALIDAD: 29009958C	Torrox (290910004) I.E.S. Jorge Guillén
29700126C	I.E.S. Río Verde	29701155C	I.E.S. Alfaguar
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	LOGALIDAD	-
29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	LOCALIDAD: 29008671C	Vélez- Málaga (290940012) I.E.S. Reyes Católicos
LOCALIDAD:	Mijas (290700009)	29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva
29004109C	I.E.S. Torre Almenara	29700424C	I.E.S. Almenara
29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	29701295C	I.E.S. Salvador Rueda
29701121C	I.E.S. Villa de Mijas		
29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	LOCALIDAD: 29701167C	Villanueva de Algaidas (290950006) I.E.S. Doña Salvadora Muñoz
LOCALIDAD:	Mollina (290720003)		
29701131C	I.E.S. Las Viñas	LOCALIDAD: 29701179C	Villanueva de la Concepción (299020001) I.E.S. Manuel Romero
LOCALIDAD:	Nerja (290750003)		
29007214C	I.E.S. Sierra Almijara	LOCALIDAD: 29701180C	Villanueva del Rosario (290960001) I.E.S. Pintor José Hernández
29007241C	I.E.S. El Chaparil		
LOCALIDAD:	Nueva- Andalucía (290690010)	LOCALIDAD: 29701192C	Villanueva del Trabuco (290970001) I.E.S. Sierra de San Jorge
29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía		-
LOCALIDAD:	Periana (290790006)	LOCALIDAD: 29700931C	Yunquera (291000001) I.E.S. Alfaguara
29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	257005010	I.L.O. Allaguara
LOCALIDAD:	Pizarra (290800005)	PROVINCIA:	Sevilla
29701261C	I.E.S. Fuente Luna	LOCALIDAD:	Alcalá de Guadaíra (410040002)
LOCALIDAD:	Rincón de la Victoria (290820003)	41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy
29700059C	I.E.S. Bezmiliana	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira
LOCALIDAD:	Ronda (290840013)	41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
29007962C	I.E.S. Martín Rivero	41021627C	I.E.S. Hienipa
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	41700105C	I.E.S. Albero





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701547C	Alcalá de Guadaíra (410040002) I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	LOCALIDAD: 41700865C	Cazalla de la Sierra (410320001) I.E.S. El Carmen
LOCALIDAD: 41011002C	Alcalá del Río (410050001) I.E.S. Ilipa Magna	LOCALIDAD: 41702072C	Constantina (410330004) I.E.S. San Fernando
LOCALIDAD: 41701808C	Alcolea del Río (410060001) I.E.S. Las Aceñas	LOCALIDAD: 41001461C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Rodrigo Caro
LOCALIDAD:	Almensilla (410100001)	41001471C	I.E.S. Caura
41017685C	I.E.S. Almensilla	41701596C	I.E.S. San José
LOCALIDAD: 41000557C	Arahal (410110001) I.E.S. Al-Ándalus	LOCALIDAD: 41001513C	Dos Hermanas (410380001) I.E.S. María Galiana
41000569C	I.E.S. La Campiña	41001707C	I.E.S. Virgen de Valme
41701559C	I.E.S. Europa	41001719C	C.P.I.F.P. El Arenal
LOCALIDAD:	Aznalcázar (410120001)	41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno
41701641C	I.E.S. Olontigi	41011491C	I.E.S. Galileo Galilei
LOCALIDAD:	Aznalcóllar (410130001)	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado
41702175C	I.E.S. Aznalcóllar	41700877C	I.E.S. Vistazul
LOCALIDAD:	Badolatosa (410140001)	41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda
41701316C	I.E.S. Vadus Latus	41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla
LOCALIDAD:	Benacazón (410150001)	41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder
41701201C	I.E.S. Virgen del Rosario	41701869C	I.E.S. Ibn Jaldún
LOCALIDAD:	Bollullos de la Mitación (410160001)	41702011C	I.E.S. Alvareda
41701730C	I.E.S. Alminar	41702023C	I.E.S. Cantely
LOCALIDAD: 41011464C	Bormujos (410170001) I.E.S. Juan Ciudad Duarte	LOCALIDAD: 41000594C	Écija (410390004)
41701821C	I.E.S. Los Álamos	41001938C	I.E.S. Nicolás Copérnico I.E.S. San Fulgencio
LOCALIDAD:	Brenes (410180001)	41001936C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara
41700853C	I.E.S. Jacarandá	410013410	
LOCALIDAD: 41700971C	Burguillos (410190001) I.E.S. Burguillos	LOCALIDAD: 41701845C	El Coronil (410360001) I.E.S. El Coronil
LOCALIDAD: 41000880C	Camas (410210001) I.E.S. Tartessos	LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001) I.E.S. Laguna de Tollón
41009573C	I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	LOCALIDAD: 41701936C	El Palmar de Troya (419040001) I.E.S. Torre del Águila
LOCALIDAD: 41701158C	Cantillana (410230001) I.E.S. Cantillana	LOCALIDAD: 41701948C	El Pedroso (410730004) I.E.S. Aníbal González
LOCALIDAD: 41702141C	Cañada Rosal (419010001) I.E.S. Cañada Rosal	LOCALIDAD: 41701985C	El Rubio (410840001) I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada
LOCALIDAD: 41001094C	Carmona (410240001) I.E.S. Maese Rodrigo	LOCALIDAD: 41701079C	El Saucejo (410900003) I.E.S. Flavio Irnitano
41009585C	I.E.S. Arrabal	LOCALIDAD:	El Viso del Alcor (411020001)
41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante	41700555C	I.E.S. Blas Infante
LOCALIDAD: 41701501C	Casariche (410260001) I.E.S. Atalaya	41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista
LOCALIDAD: 41701833C	Castilbianco de los Arroyos (410270001) I.E.S. Castilbianco de los Arroyos	LOCALIDAD:	Espartinas (410400001) I.E.S. Lauretum Estepa (410410002)
LOCALIDAD:	Castilleja de Guzmán (410280001)	LOCALIDAD: 41002013C	I.E.S. Ostippo
41023326C	I.E.S. Dama de Marfil	41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
LOCALIDAD: 41011026C	Castilleja de la Cuesta (410290001) I.E.S. Alixar	LOCALIDAD:	Fuentes de Andalucía (410420001)
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	41701250C	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	<u>C.CENTRO</u>	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701870C	Gelves (410440001) I.E.S. Antonio Álvarez López	LOCALIDAD: 41700750C	Los Corrales (410370001) I.E.S. Maestro Francisco Gallardo
LOCALIDAD: 41701021C	Gerena (410450001) I.E.S. Gerena	LOCALIDAD: 41701912C	Los Molares (410630001) I.E.S. Francisco Rivero
LOCALIDAD: 41701602C	Gilena (410460001) I.E.S. Silena	LOCALIDAD: 41003182C	Los Palacios y Villafranca (410690003) I.E.S. Al-Mudeyne
LOCALIDAD:	Gines (410470001)	41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41701286C LOCALIDAD:	I.E.S. El Majuelo Guadalcanal (410480001)	41008994C 41702151C	I.E.S. Maestro Diego Llorente I.E.S. Marismas
41701584C	I.E.S. Sierra del Agua	LOCALIDAD: 41009469C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. Los Alcores
LOCALIDAD: 41701262C	Guillena (410490002) I.E.S. El Molinillo (CdA)	41701341C	I.E.S. María Inmaculada
LOCALIDAD: 41701031C	Herrera (410500001) I.E.S. Herrera	LOCALIDAD: 41011713C	Mairena del Aljarafe (410590005) I.E.S. Hipatia
LOCALIDAD:	Isla Mayor (419020001)	41700099C	I.E.S. Juan de Mairena
41701134C	I.E.S. Lago Ligur	41700351C 41701626C	I.E.S. Atenea I.E.S. Cavaleri
41700968C	La Algaba (410070001) I.E.S. Torre de los Guzmanes	LOCALIDAD:	Marchena (410600005)
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
LOCALIDAD: 41000053C	La Campana (410220001) I.E.S. La Campana	41008507C	I.E.S. López de Arenas
LOCALIDAD:	La Luisiana (410560003)	LOCALIDAD: 41701900C	Marinaleda (410610001) I.E.S. José Saramago
41702114C LOCALIDAD:	I.E.S. Pablo de Olavide La Puebla de Cazalla (410770001)	LOCALIDAD: 41701043C	Montellano (410640001) I.E.S. Castillo de Cote
41700907C 41701365C	I.E.S. Castillo de Luna I.E.S. Federico García Lorca	LOCALIDAD: 41002955C	Morón de la Frontera (410650004) I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
LOCALIDAD: 41701973C	La Puebla de los Infantes (410780001) I.E.S. Celti	41701055C	I.E.S. Fuente Nueva
LOCALIDAD:		41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo
41700348C	La Puebla del Río (410790004) I.E.S. Alcaria	LOCALIDAD: 41701161C	Olivares (410670001) I.E.S. Heliche
LOCALIDAD: 41022978C	La Rinconada (410810006) C.P.I.F.P. NUEVO	LOCALIDAD: 41003066C	Osuna (410680001) I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
41701377C	I.E.S. Antonio de Ulloa	41009123C	I.E.S. Sierra Sur
LOCALIDAD: 41701389C	La Roda de Andalucía (410820003) I.E.S. La Roda	LOCALIDAD: 41017673C	Palomares del Río (410700001) I.E.S. Palomares
LOCALIDAD: 41701882C	Lantejuela (410520001) I.E.S. Tierra de Lagunas	LOCALIDAD: 41701560C	Paradas (410710004) I.E.S. San Albino
LOCALIDAD: 41700889C	Las Cabezas de San Juan (410200001) I.E.S. Delgado Brackenbury	LOCALIDAD: 41701729C	Pedrera (410720001) I.E.S. Carlos Cano
41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	LOCALIDAD:	Peñaflor (410740001)
LOCALIDAD: 41002359C	Lebrija (410530005) I.E.S. Virgen del Castillo	41701951C	I.E.S. Virgen de Villadiego
41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	LOCALIDAD: 41701298C	Pilas (410750001) I.E.S. Torre del Rey
41702278C	I.E.S. El Fontanal	41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad
LOCALIDAD: 41002441C	Lora del Río (410550003) I.E.S. Guadalquivir	LOCALIDAD: 41701961C	Pruna (410760001) I.E.S. Maestro José Zamudio
41002451C 41701894C	I.E.S. Axati I.E.S. Al-Lawra	LOCALIDAD: 41701742C	Salteras (410850005) I.E.S. Pésula
-		711011420	





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/62

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41003741C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Miguel de Mañara	LOCALIDAD: 41700373C	Sevilla (410910002) I.E.S. Santa Aurelia
41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	41700385C	I.E.S. V Centenario
41701766C	I.E.S. Carmen Laffón	41700403C	I.E.S. Isbilya
LOCALIDAD:	San Juan de Aznalfarache (410860001)	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín
41009019C	I.E.S. Mateo Alemán	41700427C	I.E.S. Azahar
41700828C	I.E.S. Severo Ochoa	41700841C	C.P.I.F.P. Los Viveros
LOCALIDAD:	Sanlúcar la Mayor (410870003)	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán
41701778C	I.E.S. Lucus Solis	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
LOCALIDAD:	Santiponce (410890001)	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41701419C	I.E.S. Itálica	41702047C	I.E.S. María Moliner
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)	41702084C	I.P.E.P. Sevilla
41000089C	I.E.S. Miguel Servet	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci
41006894C	I.E.S. San Isidoro	LOCALIDAD:	Tocina (410920002)
41006900C	I.E.S. Velázquez	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	LOCALIDAD:	Tomares (410930001)
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	41012225C	I.E.S. Ítaca
41006936C	I.E.S. Murillo	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	LOCALIDAD:	Umbrete (410940001)
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	41701663C	I.E.S. Pino Rueda
41006997C	I.E.S. Politécnico	LOCALIDAD:	Utrera (410950006)
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
41007266C	E.A.S.D. Sevilla	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41007451C	I.E.S. Pino Montano	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41008519C	I.E.S. Bellavista	LOCALIDAD:	Valencina de la Concepción (410960001)
41008532C	I.E.S. San Pablo	41701614C	I.E.S. Las Encinas
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	LOCALIDAD:	Villamanrique de la Condesa (410970001)
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	LOCALIDAD:	Villanueva del Ariscal (410980001)
41009071C	I.E.S. Antonio Machado	41701638C	I.E.S. Al-Iscar
41009135C	I.E.S. Heliópolis	LOCALIDAD:	Villanueva del Río y Minas (410990009)
41009858C	I.E.S. Albert Einstein	41702001C	I.E.S. Munigua
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	LOCALIDAD: 41700920C	Villaverde del Río (411010001) I.E.S. Pepe Ruiz Vela
41009883C	I.E.S. Torreblanca	417009200	I.E.S. Fepe Nuiz Veia
41010541C	I.E.S. Joaquín Turina		
41010757C	I.E.S. San Jerónimo		
41010769C	I.E.S. Nervión		
41010824C	I.E.S. Margarita Salas		
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza		
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes		
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso		
41014003C	I.E.S. Chaves Nogales		
41700014C	I.E.S. Julio Verne		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		



I.E.S. Llanes

I.E.S. Punta del Verde

41700117C

41700178C



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/63

ANEXO III-b) Equipos d	e Orientación Educativa
NTRO	C.CENTRO

C.CENTRO	ANEXO III- b) Equipos (de Orientación Educativa C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD	La Linea de la Compositio
	Adra	LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción
LOCALIDAD: 04010176C	E.O.E. Adra	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
040101760	E.O.E. Adia	LOCALIDAD:	Medina- Sidonia
LOCALIDAD:	Aguadulce	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
04010061C	E.O.E. Aguadulce	110201100	E.O.E. Modifia Oldoffia
	3	LOCALIDAD:	Olvera
LOCALIDAD:	Alhama de Almería	11020151C	E.O.E. Olvera
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería		
		LOCALIDAD:	Puerto Real
LOCALIDAD:	Almería	11020203C	E.O.E. Puerto Real
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	LOCALIDAD:	Rota
04010048C	E.O.E. Almería Urci	11020197C	E.O.E. Rota
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	110201976	E.O.E. Nota
040100310	E.O.E. Almena Monsul	LOCALIDAD:	San Fernando
LOCALIDAD:	Berja	11020100C	E.O.E. San Fernando
04010140C	E.O.E. Berja		
	•	LOCALIDAD:	San Roque
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora	11020070C	E.O.E. San Roque
04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	1.00411045	Cantinan de Barramado
1.0041.1545	Eigene	LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda
LOCALIDAD:	Fiñana	11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda
04007918C	E.O.E. Fiñana	LOCALIDAD:	Ubrique
LOCALIDAD:	Huércal- Overa	11020124C	E.O.E. Ubrique
04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	110201240	E.O.E. Oblique
040101000	E.O.E. Huercal-Overa	LOCALIDAD:	Vejer de la Frontera
LOCALIDAD:	Las Norias	11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera
04010073C	E.O.E. El Ejido		•
	•	LOCALIDAD:	Villamartín
LOCALIDAD:	Olula del Río	11020069C	E.O.E. Villamartín
04010152C	E.O.E. Olula del Río		
	Produkte de Weser	DDOVINCIA:	Cárdoba
LOCALIDAD:	Puebla de Vícar	PROVINCIA:	Córdoba
04007992C	E.O.E. Vícar	LOCALIDAD:	Baena
LOCALIDAD:	San Isidro de Níjar	14030098C	E.O.E. Baena
04010164C	E.O.E. Níjar	LOCALIDAD:	Córdoba
040101040	L.O.L. Nijai	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia
LOCALIDAD:	Tabernas	14030126C	E.O.E. Cordoba Porliente-Villarrubia
04010103C	E.O.E. Tabernas	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro
		14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero
LOCALIDAD:	Vélez- Rubio		
04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea
		14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante
DDOMINOIA.	Cádi -		FOF Of other Mints Al
PROVINCIA:	Cádiz	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre
LOCALIDAD:	Algeciras	LOCALIDAD:	La Rambla
11020112C	E.O.E. Algeciras	14006424C	E.O.E. La Carlota
I OCALIDAD.	Aroos de la Frontera	170007270	E.S.E. La Gandia
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera	LOCALIDAD:	Lucena
11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	14030050C	E.O.E. Lucena
LOCALIDAD:	Cádiz		
11020215C	E.O.E. Cádiz	LOCALIDAD:	Montoro
		14030049C	E.O.E. Montoro
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera	,	Palma dal Pía
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	LOCALIDAD:	Palma del Río
		14030074C	E.O.E. Palma del Río
LOCALIDAD:	Conil de la Frontera	LOCALIDAD:	Peñarroya- Pueblonuevo
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
1.00411545	El Duanto do Conto Marife	140300000	с.о.с. генаноуа-гиемопиеvo
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María	LOCALIDAD:	Pozoblanco
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	14030104C	E.O.E. Pozoblanco
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera		
11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba
. 10000440	L.G.L. Jeiez de la l'Iofficia II	14030037C	E.O.E. Priego
440000570	FOF love do la Frantana I		



E.O.E. Jerez de la Frontera I

11020057C



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14030062C	Puente Genil E.O.E. Puente Genil	LOCALIDAD: 21050076C	Bollullos Par del Condado E.O.E. Bollullos Par del Condado
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD: 21003131C	Cortegana E.O.E. Cortegana
LOCALIDAD: 18040220C	Albuñol E.O.E. Albuñol	LOCALIDAD: 21050039C	Huelva E.O.E. Huelva Este
LOCALIDAD: 18040074C	Alhama de Granada E.O.E. Alhama de Granada	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
LOCALIDAD: 18040131C	Almuñécar E.O.E. Almuñécar	21050320C 21050332C	E.O.E. Huelva Oeste E.O.E. Huelva Sur
LOCALIDAD:	Ambroz	LOCALIDAD: 21050052C	Isla Cristina E.O.E. Isla Cristina
18006303C LOCALIDAD :	E.O.E. Churriana de la Vega Armilla	LOCALIDAD:	Minas de Riotinto
18006182C	E.O.E. Armilla	21003190C LOCALIDAD :	E.O.E. Minas de Riotinto Moguer
LOCALIDAD: 18006200C	Atarfe E.O.E. Atarfe	21003189C LOCALIDAD :	E.O.E. Moguer Puebla de Guzmán
LOCALIDAD: 18040050C	Baza E.O.E. Baza	21050091C	E.O.E. Puebla de Guzmán
LOCALIDAD: 18040219C	Dúrcal E.O.E. Dúrcal	LOCALIDAD: 21050121C	Punta Umbría E.O.E. Punta Umbría
LOCALIDAD: 18040037C	Granada E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	LOCALIDAD: 21050064C	Valverde del Camino E.O.E. Valverde del Camino
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	PROVINCIA:	Jaén
18040153C 18040190C	E.O.E. Granada Chana E.O.E. Granada Albaicín-Centro	LOCALIDAD: 23060097C	Alcalá la Real E.O.E. Alcalá la Real
LOCALIDAD: 18040098C	Guadix E.O.E. Guadix	LOCALIDAD: 23060073C	Andújar E.O.E. Andújar
LOCALIDAD: 18040128C	Huéscar E.O.E. Huéscar	LOCALIDAD: 23004801C	Arjona E.O.E. Arjona
LOCALIDAD: 18040141C	Iznalioz E.O.E. Iznalioz	LOCALIDAD: 23060085C	Baeza E.O.E. Baeza
LOCALIDAD: 18040062C	Loja E.O.E. Loja	LOCALIDAD: 23004811C	Bailén E.O.E. Bailén
LOCALIDAD: 18040207C	Montefrío E.O.E. Montefrío	LOCALIDAD: 23060061C	Cazorla E.O.E. Cazorla
LOCALIDAD: 18040104C	Motril E.O.E. Motril	LOCALIDAD: 23060103C	Huelma E.O.E. Huelma
LOCALIDAD: 18040116C	Órgiva E.O.E. Órgiva	LOCALIDAD: 23060036C	Jaén E.O.E. Jaén I
LOCALIDAD: 18040165C	Santa Fe E.O.E. Santa Fe	23060048C 23060152C	E.O.E. Jaén II E.O.E. Jaén III
LOCALIDAD: 18040086C	Ugíjar E.O.E. Ugíjar	LOCALIDAD: 23004835C	Jódar E.O.E. Jódar
PROVINCIA:	Huelva	LOCALIDAD: 23060140C	La Carolina E.O.E. La Carolina
LOCALIDAD: 21050088C	Aracena E.O.E. Aracena	LOCALIDAD: 23060051C	Linares E.O.E. Linares





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/65

23004847C E.C LOCALIDAD: Ma 23004859C E.C	uncha Real D.E. Mancha Real urtos D.E. Martos engibar D.E. Mengibar	LOCALIDAD: 29009156C LOCALIDAD: 29070874C	Torremolinos E.O.E. Torremolinos Torrox
23004859C E.C	D.E. Martos engíbar	29070874C	
	engíbar		
			E.O.E. Nerja
		LOCALIDAD : 29070091C	Vélez- Málaga E.O.E. Vélez-Málaga
LOCALIDAD: Ord	cera		
	D.E. Orcera	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: Qu	esada	LOCALIDAD:	Alcalá de Guadaíra
	D.E. Quesada	41080206C	E.O.E. Alcalá de Guadaira
		LOCALIDAD:	Camas
	ntiago de la Espada	41014179C	E.O.E. Camas
23004004C E.C	D.E. Santiago de la Espada	LOCALIDAD:	Carmona
	ntisteban del Puerto	41080267C	E.O.E. Carmona
23004896C E.C	D.E. Santisteban del Puerto	LOCALIDAD:	Caetillaia da la Cuaeta
LOCALIDAD: Too	rredonjimeno	LOCALIDAD: 41080243C	Castilleja de la Cuesta E.O.E. Castilleja de la Cuesta
23060139C E.C	D.E. Torredonjimeno		
LOCALIDAD: Úb	eda	LOCALIDAD:	Constantina
	D.E. Úbeda	41080152C	E.O.E. Constantina
1.0041.1040		LOCALIDAD:	Dos Hermanas
	lanueva del Arzobispo D.E. Villanueva del Arzobispo	41080097C	E.O.E. Dos Hermanas
230001270	J.L. Villatiueva del Alzobispo	LOCALIDAD:	Écija
DDOVINCIA: M	álaga	41080103C	E.O.E. Écija
	álaga naurín de la Torre	LOCALIDAD:	Estepa
	D.E. Alhaurín	LOCALIDAD: 41080218C	E.O.E. Estepa
,			
LOCALIDAD: Álo 29070192C E.O	ora D.E. Álora	LOCALIDAD: 41080127C	Gerena E.O.E. Gerena
29070192C E.C	J.E. Alura	410601270	E.O.E. Gerena
	tequera	LOCALIDAD:	La Puebla del Río
29070076C E.C	D.E. Antequera	41080309C	E.O.E. Coria del Río
LOCALIDAD: Arc	chidona	LOCALIDAD:	La Rinconada
29070862C E.C	D.E. Archidona	41080115C	E.O.E. La Rinconada
LOCALIDAD: Co	vín	LOCALIDAD:	Lebrija
	D.E. Coín	41080140C	E.O.E. Lebrija
LOCALIDAD. For	tonona	LOCALIDAD.	Lora del Río
	tepona D.E. Estepona	LOCALIDAD: 41080310C	E.O.E. Lora del Río
	engirola	LOCALIDAD:	Los Palacios y Villafranca
29070179C E.C	J.E. Fuengirola	41080292C	E.O.E. Los Palacios y Villafranca
	ilaga	LOCALIDAD:	Mairena del Alcor
	D.E. Málaga Oeste	41014210C	E.O.E. Mairena del Alcor
29070052C E.C	D.E. Málaga Sur	LOCALIDAD:	Mairena del Aljarafe
29070143C E.C	D.E. Málaga Norte-Ciudad JardÍn	41014222C	E.O.E. Mairena del Aljarafe
29070155C E.C	D.E. Málaga Este	LOCALIDAD:	Morón de la Frontera
29070180C E.C	D.E. Málaga Centro	41080139C	E.O.E. Morón de la Frontera
29070210C E.C	D.E. Málaga Norte-Palmilla	LOCALIDAD:	Olivares
	-	41080279C	E.O.E. Olivares
	ı rbella D.E. Marbella	LOCALIDAD	Ocupa
200701000 E.C	massiid	LOCALIDAD: 41014234C	Osuna E.O.E. Osuna
	nda		
29070088C E.C	D.E. Ronda	LOCALIDAD:	Paradas



41080322C

E.O.E. Marchena



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/66

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Pilas 41080231C E.O.E. Pilas LOCALIDAD: E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa 41080036C 41080048C E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami 41080051C E.O.E. Sevilla Palmete 41080073C E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca 41080085C E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva 41080164C E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte 41080176C E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo 41080191C E.O.E. Sevilla Triana 41080255C E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión

Utrera

E.O.E. Utrera

LOCALIDAD:

41080280C



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/67

ANEXO III- c) **CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO

ALEMÁN

PROVINCIA: Almería LOCALIDAD: Almería (040130001) 04004814C I.E.S. El Argar

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004) I.E.S. Poeta García Gutiérrez 11002213C

PROVINCIA: Córdoba LOCALIDAD: Córdoba (140210009) 14002972C I.E.S. Séneca

PROVINCIA: Granada LOCALIDAD: Granada (180870004)

I.E.S. Albayzín 18009389C PROVINCIA: Málaga LOCALIDAD: Torrox (290910004)

29009958C I.E.S. Jorge Guillén PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: Sevilla (410910002) 41006894C I.E.S. San Isidoro

FRANCÉS

PROVINCIA: Almería LOCALIDAD: Albox (040060001) I.E.S. Cardenal Cisneros 04000250C LOCALIDAD: Almería (040130001) I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso 04001141C I.E.S. Alborán - Manuel Cáliz 04004802C LOCALIDAD: El Eiido (049020003)

04700272C I.E.S. Fuente Nueva LOCALIDAD: Puebla de Vícar (041020007)

04700144C LES La Puebla

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Algeciras (110040001) I.E.S. Federico García Lorca (CdA)

LOCALIDAD: Cádiz (110120001) I.E.S. Drago

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)

I.E.S. Pablo Ruiz Picasso

LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014) I.E.S. José Luis Tejada Peluffo

I.E.S. La Arboleda 11700810C LOCALIDAD: Los Barrios (110080001) 11700561C I.E.S. Sierra Luna

LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)

I.E.S. La Jarcia 11700718C

PROVINCIA: Córdoba LOCALIDAD: Córdoba (140210009) 14002923C I.E.S. Maimónides 14007180C I.E.S. Blas Infante 14700067C I.E.S. Alhaken II

LOCALIDAD: Montemayor (140410001) I.E.S. Ulia Fidentia 14700614C

LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)

I.E.S. Alto Guadiato 14005501C

LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)

14005936C I.E.S. Álvarez Cubero 14700377C I.E.S. Carmen Pantión

PROVINCIA: Granada LOCALIDAD: Albolote (180030001) 18000039C I.E.S. Aricel

18004781C S.E.S.O. del IES Aricel

LOCALIDAD: Granada (180870004) 18004276C I.E.S. Ángel Ganivet 18010446C I.E.S. Generalife LOCALIDAD: Loja (181220005) 18700414C I.E.S. Alfaguara

LOCALIDAD: Motril (181400003) 18007022C I.E.S. La Zafra

LOCALIDAD: Salobreña (181730003) I.E.S. Nazarí

18000519C

PROVINCIA: Jaén

PROVINCIA: Huelva LOCALIDAD: Huelva (210410001) 21001995C I.E.S. Alto Conquero 21003301C I.E.S. La Orden LOCALIDAD: Moguer (210500003)

21004169C I.E.S. Juan Ramón Jiménez

LOCALIDAD: Jaén (230500009) 23002401C I.E.S. Virgen del Carmen LOCALIDAD: Mancha Real (230580001) 23005153C I.E.S. Sierra Mágina

LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)

23700499C I.E.S. Nieves López Pastor

PROVINCIA: Málaga LOCALIDAD: Estepona (290510006) 29700953C I.E.S. Mediterráneo

LOCALIDAD: Málaga (290670005) I.E.S. Cánovas del Castillo (CdA)

I.E.S. Mare Nostrum

29701350C I.E.S. Christine Picasso LOCALIDAD: Marbella (290690009) 29700126C I.E.S. Río Verde

LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009) 29700345C I.E.S. Miraya del Mar

PROVINCIA: Sevilla

29010870C

LOCALIDAD: Estepa (410410002) 41008970C I.E.S. Aguilar y Cano





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/68

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	
LOCALIDAD.	Los Palacios y Villafranca (410690003)	LOCALIDAD	Capiávar (04020002)	
LOCALIDAD:	Los Palacios y Villafranca (410690003)	LOCALIDAD:	Canjáyar (040300002)	
41003182C	I.E.S. Al-Mudevne	04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	

LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001) LOCALIDAD: Cantoria (040310004) I.E.S. Severo Ochoa 41700828C 04001931C I.E.S. Valle del Almanzora LOCALIDAD: Sevilla (410910002) LOCALIDAD: Carboneras (040320004) 41006924C I.E.S. Fernando de Herrera 04700053C I.E.S. Juan Goytisolo 41006936C I.E.S. Murillo LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305) I.E.S. Jaroso 41010824C I.E.S. Margarita Salas

41700041C I.E.S. Triana LOCALIDAD: El Alquián (040130002) I.E.S. El Alguián 41700415C I.E.S. Ciudad Jardín LOCALIDAD: El Ejido (049020003) 41701444C I.E.S. Siglo XXI (CdA) I.E.S. Santo Domingo 04002313C

LOCALIDAD: Utrera (410950006) 04004826C I.E.S. Murai 41007898C I.E.S. Ruiz Gijón 040066890 I.E.S. Luz del Mar I.E.S. Virgen de Consolación 04700272C I.E.S. Fuente Nueva INGLÉS

04700481C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso PROVINCIA: Almería LOCALIDAD: Fiñana (040450002) LOCALIDAD: Adra (040030001) 04000110C I.E.S. Abdera 04002532C I.E.S. Sierra Nevada

04000134C I.E.S. Gaviota LOCALIDAD: Garrucha (040490001) 04001497C I.E.S. Mediterráneo LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)

I.E.S. Mar Mediterráneo LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004) 04010954C S.E.S.O. del I.E.S. Carmen de Burgos (Cd 04700260C I.E.S. Aquadulce 04700570C I.E.S. Carmen de Burgos (CdA) 04700673C LES Carlos III

LOCALIDAD: Huércal- Overa (040531002) LOCALIDAD: Albox (040060001) 04002714C I.E.S. Cura Valera 04000250C I.E.S. Cardenal Cisneros 04005363C I.E.S. Al-Buiaira

LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005) LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)

04700259C I.E.S. Cerro Milano 04700107C I.E.S. Sol de Portocarrero LOCALIDAD: La Gangosa (041020006) LOCALIDAD: Almería (040130001) 04700624C LES Villa de Vícar 04000699C I.E.S. Alhamilla 04001141C I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso LOCALIDAD: La Mojonera (049030002)

04700363C I.E.S. La Mojonera 04001151C I.E.S. Celia Viñas 04001163C LOCALIDAD: Las Marinas (040790005) I.E.S. Alhadra I.E.S. Las Marinas 04001187C I.E.S. Los Ángeles

04004620C I.E.S. Al-Ándalus (CdA) LOCALIDAD: Laujar de Andarax (040570001) 04004802C I.E.S. Alborán - Manuel Cáliz

04011594C

LOCALIDAD: Pulpí (040750302)

S.E.S.O. del I.E.S. Las Marinas

04700582C I.E.S. Emilio Manzano 04005958C LOCALIDAD: Macael (040620001) I.E.S. Bahía de Almería 04003135C I.E.S. Juan Rubio Ortiz 04700442C I.E.S. Azcona

LOCALIDAD: Puebla de Vícar (041020007) 04700454C I.E.S. Maestro Padilla 04700144C I.E.S. La Puebla LOCALIDAD: Balerma (049020002)

04700533C I.E.S. Mar Azul LOCALIDAD: Benahadux (040240001) LOCALIDAD: Purchena (040760002) 04700545C I.E.S. Aurantia

04700612C I.E.S. Entresierras LOCALIDAD: Berja (040290004) LOCALIDAD: Retamar (040130015) I.E.S. Sierra de Gádor I.E.S. Retamar 04009393C

LOCALIDAD: Campohermoso (040660006) LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010) I.E.S. Campos de Níjar 04700132C 04004966C I.E.S. Sabinar



04005284C

I.E.S. Martín García Ramos



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 04010981C	Roquetas de Mar (040790010) S.E.S.O. del I.E.S. Turaniana	LOCALIDAD: 11700445C	El Puerto de Santa María (110270014) I.E.S. José Luis Tejada Peluffo
04700016C	I.E.S. Turaniana	11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara
04700618C	I.E.S. Algazul	11700803C	I.E.S. La Arboleda
LOCALIDAD: 04000122C	San Isidro de Níjar (040660022) I.E.S. San Isidro	11700834C	I.E.S. Las Banderas
			Jerez de la Frontera (110200014)
LOCALIDAD: 04700685C	Santa María del Águila (049020009)	11001890C	I.E.S. Fernando Savater
	I.E.S. Santa María del Águila	11003217C	I.E.S. Alvar Núñez
LOCALIDAD: 04700399C	Serón (040830904)	11007387C	I.E.S. Asta Regia
	I.E.S. Sierra de los Filabres	11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald
	Tabernas (040880012)	11008513C	I.E.S. Andrés Benítez
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría
LOCALIDAD: 04700508C	Vélez-Rubio (040990001) I.E.S. José Marín	11700767C	I.E.S. Seritium
		11701115C	I.E.S. San Telmo (CdA)
	Vera (041000003)	11701140C	I.E.S. Sofía
04004437C	I.E.S. Alyanub	LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11003862C	I.E.S. Tolosa
	Viator (041010002)	11003874C	I.E.S. Mediterráneo
04700636C	I.E.S. Torreserena	11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza
PROVINCIA:	Cádiz	11003916C	I.E.S. Mar de Poniente
	Alcalá de los Gazules (110010001)	11701152C	I.E.S. Antonio Machado
11700305C	I.E.S. Pedro Sáinz de Andino	LOCALIDAD:	Los Barrios (110080001)
	Algeciras (110040001)	11000289C	I.E.S. Carlos Cano
11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	11700561C	I.E.S. Sierra Luna
11000371C	I.E.S. Kursaal	LOCALIDAD:	Medina- Sidonia (110230009)
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	11004039C	I.E.S. Sidón
11008446C	I.E.S. Saladillo	LOCALIDAD:	Olvera (110240004)
11701103C	I.E.S. Federico García Lorca (CdA)	11006671C	I.E.S. Zaframagón
	Arcos de la Frontera (110060002)	LOCALIDAD:	Prado del Rey (110260001)
11000711C	I.E.S. Alminares	11700500C	I.E.S. Carlos III
11700937C	I.E.S. Guadalpeña	LOCALIDAD:	Puerto Real (110280003)
	Barbate (110070001)	11004672C	I.E.S. Manuel de Falla
11000824C	I.E.S. Trafalgar	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
	Cádiz (110120001)	11700718C	I.E.S. La Jarcia
11001828C	I.E.S. Rafael Alberti	LOCALIDAD:	Rota (110300004)
11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo	11004866C	I.E.S. Castillo de Luna
11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11700299C	I.E.S. Drago	LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)
11700688C	I.E.S. San Severiano	11005241C	I.E.S. Isla de León
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	11700147C	I.E.S. La Bahía
11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	LOCALIDAD:	San Roque (110330007)
11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	11005755C	I.E.S. José Cadalso
LOCALIDAD:	Chipiona (110160001)	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino
11004131C	I.E.S. Caepionis	LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano
11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca		



C.CENTRO



NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11700871C	Sanlúcar de Barrameda (110320007) I.E.S. Botánico	LOCALIDAD: 14004099C	Hinojosa del Duque (140350001) I.E.S. Jerez y Caballero (CdA)
11701188C	I.E.S. San Lucas		Iznájar (140370012)
	Setenil de las Bodegas (110340001)	14700584C	I.E.S. Mirador del Genil
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	LOCALIDAD: 14000321C	La Carlota (140170004) I.E.S. El Sauce
11700585C	Tarifa (110350018) I.E.S. Almadraba	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones
LOCALIDAD:	Ubrique (110380001)	LOCALIDAD:	La Rambla (140570002)
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	LOCALIDAD: 14000331C	Lucena (140380009)
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14000331C	I.E.S. Clara Campoamor I.E.S. Marqués de Comares
LOCALIDAD: 11007545C	Villamartín (110410003) I.E.S. Castillo de Matrera	14005882C	I.E.S. Sierra de Aras
		14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula
PROVINCIA:	Aguilar de la Frontera (140020001)	14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes
14002029C	I.E.S. Ipagro	LOCALIDAD:	Luque (140390002)
LOCALIDAD:	Alcolea (140210003)	14700602C	I.E.S. Albenzaide
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea		Montalbán de Córdoba (140400001)
	Baena (140070003)	14700781C	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero
14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	LOCALIDAD: 14700614C	Montemayor (140410001) I.E.S. Ulia Fidentia
LOCALIDAD: 14000501C	Cabra (140130005) I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano		Montilla (140420006)
14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
LOCALIDAD:	Castro del Río (140190003)	14004981C	I.E.S. Santos Isasa
14700717C	I.E.S. Ategua		Palma del Río (140490009)
	Córdoba (140210009)	14005298C	I.E.S. Antonio Gala
14000707C 14002923C	I.E.S. El Tablero	LOCALIDAD: 14005560C	Posadas (140530009) I.E.S. Aljanadic
14002923C 14002960C	I.E.S. Maimónides I.E.S. Luis de Góngora		Pozoblanco (140540001)
14002996C	I.E.S. López Neyra	14005663C	I.E.S. Los Pedroches
14007180C	I.E.S. Blas Infante	14007684C	I.E.S. Antonio María Calero
14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)
14007945C	I.E.S. Trassierra	14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo
14700079C	I.E.S. Gran Capitán	14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero
14700146C	I.E.S. Fidiana	14700377C	I.E.S. Carmen Pantión
14700161C	I.E.S. Medina Azahara	14000021C	Puente Genil (140560012) I.E.S. Profesor Andrés Bojollo
14700286C	I.E.S. Ångel de Saavedra I.E.S. Santa Rosa de Lima	14006217C	I.E.S. Manuel Reina
14700535C 14700559C	I.E.S. Santa Rosa de Lima I.E.S. Santa Catalina de Siena	14700663C	I.E.S. Fuente Álamo
14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	LOCALIDAD:	Villa del Río (140660001)
	Espejo (140250001)	14700444C	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella
14700742C	I.E.S. Pay Arias		Villanueva de Córdoba (140690001)
LOCALIDAD:	Fernán Núñez (140270001)	14700316C	I.E.S. La Jara
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	LOCALIDAD: 14700419C	Villaviciosa de Córdoba (140730002) I.E.S. La Escribana
	Fuente Palmera (140300003)		
14700304C	I.E.S. Colonial	PROVINCIA: LOCALIDAD: 18000039C	Granada Albolote (180030001) I.E.S. Aricel



C.CENTRO



NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

NOMBRE DE CENTRO

página 53260/71

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Albolote (180030001)	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
18004781C	S.E.S.O. del IES Aricel	18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas
LOCALIDAD:	Alfacar (180110001)	18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles
18000738C	I.E.S. Al-Fakar	18700293C	I.E.S. Francisco Ayala
LOCALIDAD:	Alhama de Granada (180130001)	18700311C	I.E.S. La Madraza
18700451C	I.E.S. Alhama	18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD:	Alhendín (180140001)	18700542C	I.E.S. Veleta
18000842C	I.E.S. Alhendín	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	Almuñécar (180170001)	18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón
18000601C	I.E.S. Antigua Sexi	18004801C	I.E.S. Padre Poveda
18700463C	I.E.S. Al-Ándalus	18009213C	I.E.S. Acci
18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	LOCALIDAD:	Huéscar (180980002)
LOCALIDAD:	Armilla (180210001)	18005141C	I.E.S. La Sagra
18000787C	I.E.S. Luis Bueno Crespo	18005153C	I.E.S. Alquivira
18700232C	I.E.S. Alba Longa	LOCALIDAD:	Huétor Tájar (181000004)
LOCALIDAD:	Atarfe (180220001)	18700301C	I.E.S. Américo Castro
18000908C	I.E.S. Iliberis	LOCALIDAD:	Huétor Vega (181010001)
18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	18009201C	I.E.S. Los Neveros (CdA)
LOCALIDAD:	Barrio de la Vega (181340001)	LOCALIDAD:	Íllora (181020007)
18000854C	I.E.S. Los Cahorros	18700773C	I.E.S. Diego de Siloé
	Baza (180230003)	LOCALIDAD:	Iznalioz (181050007)
18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	18700475C	I.E.S. Montes Orientales
18001147C	I.E.S. José de Mora	LOCALIDAD:	La Herradura (180170004)
18700359C	I.E.S. Alcrebite	18700554C	I.E.S. Villanueva del Mar
	Caniles (180390003)		La Zubia (181930003)
18700517C	I.E.S. El Fuerte	18001081C	I.E.S. Laurel de la Reina
	Chauchina (180590001)	18700244C	I.E.S. Trevenque
18700360C	I.E.S. Arjé		Loja (181220005)
	Churriana de la Vega (180620001)	18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad
18002243C	I.E.S. Federico García Lorca	18700414C	I.E.S. Alfaguara
LOCALIDAD: 18003004C	Cúllar Vega (180570001) I.E.S. Arabuleila		Maracena (181270001)
		18009109C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD: 18009778C	Dúrcal (180710002) I.E.S. Alonso Cano	18700657C	I.E.S. Manuel de Falla
			Moraleda de Zafayona (181380002)
18700611C	Fuente Vaqueros (180790002) I.E.S. Fernando de los Ríos (CdA)	18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas
	, ,	LOCALIDAD: 18007022C	Motril (181400003) I.E.S. La Zafra
18004264C	Granada (180870004) I.E.S. Padre Suárez		
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos I.E.S. Julio Rodríguez
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	18007058C	_
18004355C	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	LOCALIDAD: 18700803C	Ogíjares (181450001) I.E.S. Blas Infante
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda		
18009193C	I.E.S. Severo Ochoa	LOCALIDAD: 18700761C	Órgiva (181470010) I.E.S. Alpujarra
18009377C	C.P.I.F.P. Aynadamar		
18009389C	I.E.S. Albayzín	LOCALIDAD: 18700682C	Pitres (189010003) I.E.S. Sulayr (CdA)
18010185C	I.E.S. Alhambra		
18010163C	I.E.S. Generalife	LOCALIDAD: 18700700C	Purullena (181670002) I.E.S. Ribera del Fardes
100104400	I.E.O. Gorielanie	.5.007000	



I.E.S. Fray Luis de Granada

18700013C



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/72

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD:	Salobreña (181730003)
18009961C	I.E.S. Mediterráneo
LOCALIDAD:	Santa Fe (181750003)
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada
18009444C	I.E.S. Hispanidad
LOCALIDAD:	Ugíjar (181820006)
18008464C	I.E.S. Ulyssea
LOCALIDAD:	Villa de Otura (181490001)
18004148C	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa
LOCALIDAD:	Zújar (181940005)
18700712C	I.E.S. Al-Zujáyr

PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	Almonte (210050001)
21700642C	I.E.S. La Ribera
21700654C	I.E.S. Doñana
LOCALIDAD:	Alosno (210060001)
21000310C	I.E.S. La Alborá

210003100	I.L.O. La Albora
LOCALIDAD:	Aracena (210070001)
21700381C	I.E.S. San Blas
LOCALIDAD:	Ayamonte (210100001
217005020	LES Guadiana

LOCALIDAD:	Bollullos Par del Condado (210130001)
21000693C	I.E.S. Delgado Hernández

21700423C	I.E.S. San Antonio
LOCALIDAD:	Bonares (210140001)
21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubi

LOCALIDAD:	Cartaya (210210001)
21000899C	I.E.S. Rafael Reyes
21700435C	I.E.S. Mapi Valle
LOCALIDAD:	Corrales (210020002)
21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader

LOCALIDAD:	Hinojos (210400001)
21700563C	I.E.S. El Valle
LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
210018020	LES La Rábida

21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
21001995C	I.E.S. Alto Conquero
21002011C	I.E.S. La Marisma
21003712C	I.E.S. Fuentepiña
21003980C	I.E.S. José Caballero
21700356C	I.E.S. Estuaria

LOCALIDAD:	Jabugo (210430001)
21700587C	I.E.S. San Miguel

LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)

I.E.S. Clara Campoamor

21700460C I.E.S. La Palma

21700393C

LOCALIDAD:	Lepe (210440004)
21700411C	I.E.S. José Antonio Fernández Muriel
21700630C	I.E.S. La Arboleda
LOCALIDAD:	Mazagón (210500002)
21002975C	I.E.S. Odón Betanzos Palacios
LOCALIDAD:	Moguer (210500003)
21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
LOCALIDAD:	Niebla (210530008)
LOCALIDAD: 21700459C	Niebla (210530008) I.E.S. Alfonso Romero Barcojo
	,
21700459C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo
21700459C LOCALIDAD:	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo Palos de la Frontera (210550002)
21700459C LOCALIDAD : 21002628C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo Palos de la Frontera (210550002) C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño
21700459C LOCALIDAD: 21002628C 21003128C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo Palos de la Frontera (210550002) C.P.I.F.P. Profesor José Luis Grafño I.E.S. Carabelas
21700459C LOCALIDAD: 21002628C 21003128C LOCALIDAD:	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo Palos de la Frontera (210550002) C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño I.E.S. Carabelas Punta Umbría (210600002)

LOCALIDAD:	Rociana del Condado (210610001)
21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro
LOCALIDAD:	San Juan del Puerto (210640004)
21700371C	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada
LOCALIDAD	Triangueros (240700004)

I.E.S. Diego Rodriguez Estra
Trigueros (210700001)
I.E.S. Dolmen de Soto

LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)
21002951C	I.E.S. Don Bosco
21003165C	I.E.S. Diego Angulo

PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
23000106C	I.E.S. Alfonso XI
23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza
LOCALIDAD:	Alcaudete (230030001)
LOCALIDAD: 23000246C	Alcaudete (230030001) I.E.S. Salvador Serrano
23000246C	, ,

23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza
23005694C	I.E.S. Jándula
LOCALIDAD:	Baeza (230090002)

23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira
LOCALIDAD: 23000143C	Bailén (230100001) I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
23700840C	I.E.S. María Bellido
LOCALIDAD: 23700621C	Bedmar (239020002)

23700621C	I.E.S. Accabe
LOCALIDAD: 23700645C	Castellar (230250001) I.E.S. Colegiata de Santiago
LOCALIDAD: 23001111C	Cazorla (230280005) I.E.S. Castillo de la Yedra
LOCALIDAD.	Huolma (220440002)

LOCALIDAD: Huelma (230440002) 23004926C I.E.S. Sierra Mágina



C.CENTRO



NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

NOMBRE DE CENTRO

-	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: 23700682C	Huesa (230450004) I.E.S. Picos del Guadiana	LOCALIDAD: 23700323C	Siles (230820001) I.E.S. Doctor Francisco Marín
		Jaén (230500009)		Torredelcampo (230860007)
	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen	23000180C	I.E.S. Torre Olvidada
	23002413C 23002449C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría I.E.S. Las Fuentezuelas	23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López
	23002474C	I.E.S. Jabalcuz	23003983C	Torredonjimeno (230870004) I.E.S. Santo Reino
	23005062C	I.E.S. Auringis	23700335C	I.E.S. Acebuche
	23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	LOCALIDAD:	Úbeda (230920005)
	23700271C	I.E.S. El Valle	23004264C	I.E.S. Los Cerros
	23700827C	I.E.S. Az-Zait	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos (CdA)
	23700839C	I.E.S. Santa Teresa		Valdepeñas de Jaén (230930005)
	LOCALIDAD:	Jamilena (230510001)	23700347C	I.E.S. Sierra Sur
	23700724C	I.E.S. Sierra de la Grana		Vilches (230940007)
		Jódar (230530001)	23700359C	I.E.S. Abula
	23004240C	I.E.S. Juan López Morillas	23700803C	Villanueva de la Reina (230960005) I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya
	23005049C	La Carolina (230240001) I.E.S. Pablo de Olavide	I OCALIDAD:	Villanueva del Arzobispo (230970003)
	23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	23700499C	I.E.S. Nieves López Pastor
	LOCALIDAD:	La Puerta de Segura (230720004)	LOCALIDAD:	Villargordo (239030003)
	23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	23700815C	I.E.S. Llano de la Viña
	LOCALIDAD:	Linares (230550005)	PROVINCIA:	Málaga
	23002841C	I.E.S. Huarte de San Juan		Alhaurín de la Torre (290070002)
	23002851C	I.E.S. Reyes de España	29000062C	I.E.S. Capellanía
	23700888C	I.E.S. Santa Engracia (CdA)	29008802C 29700114C	I.E.S. Galileo I.E.S. Gerald Brenan
	LOCALIDAD: 23700748C	Lopera (230560001) I.E.S. Gamonares	29701210C	I.E.S. Huerta Alta
		Los Villares (230990001)		Alhaurín el Grande (290080001)
	23700220C	I.E.S. La Pandera	29700692C	I.E.S. Fuente Lucena
	LOCALIDAD:	Mancha Real (230580001)	LOCALIDAD:	Álora (290120001)
	23005074C	I.E.S. Peña del Águila	29000694C	I.E.S. Las Flores
	23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	29011229C	I.E.S. Valle del Sol
	LOCALIDAD:	Martos (230600005)		Antequera (290150001)
	23003119C	I.E.S. Fernando III	29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa
	23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández
		Mengibar (230610003) I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	29006945C	Arroyo de la Miel-Benalmádena (290250001 I.E.S. Benalmádena
		Navas de San Juan (230630001)	29009892C	I.E.S. Al-Baytar
	23700578C	I.E.S. San Juan Bautista	29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel
	LOCALIDAD:	Peal de Becerro (230660002)	29700621C	I.E.S. Cerro del Viento
	23700487C	I.E.S. Almicerán	LOCALIDAD:	Campanillas (290670001)
	LOCALIDAD:	Pozo Alcón (230700007)	29020231C	C.P.I.F.P. Alan Turing
	23005372C	I.E.S. Guadalentín		Campillos (290320001)
		Quesada (230730011)	29001868C	I.E.S. Camilo José Cela
	23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes	LOCALIDAD: 29004080C	Cancelada (290510004) I.E.S. Profesor Tomás Hormigo
	23700785C	Rus (230740002) I.E.S. Ruradia		-
		Santisteban del Puerto (230790010)	29700631C	Cártama (290380001) I.E.S. Valle del Azahar
	23700566C	I.E.S. Virgen del Collado	29701003C	I.E.S. Jarifa



C.CENTRO



NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

NOMBRE DE CENTRO

1	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOWBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD:	Churriana (290670002)	LOCALIDAD:	Mijas (290700009)
	29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
	LOCALIDAD:	Coin (290420001)	LOCALIDAD:	Nerja (290750003)
	29700928C	I.E.S. Los Montecillos	29007214C	I.E.S. Sierra Almijara
	LOCALIDAD: 29002885C	Estepona (290510006) I.E.S. Monterroso	LOCALIDAD: 29004158C	Nueva- Andalucía (290690010) I.E.S. Nueva Andalucía
	29002883C 29009119C	I.E.S. Puerta del Mar		
	29700953C	I.E.S. Mediterráneo	29700761C	Periana (290790006) I.E.S. Alta Axarquía
		Fuengirola (290540001)	LOCALIDAD:	Rincón de la Victoria (290820003)
	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	29700059C	I.E.S. Bezmiliana
	29011311C	I.E.S. Eduardo Janeiro	LOCALIDAD:	Ronda (290840013)
	29701416C	I.E.S. Las Salinas	29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
		La Cala del Moral (290820002)	29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado
	29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía	LOCALIDAD: 29010444C	San Pedro de Alcántara (290690013) I.E.S. Vega de Mar
	29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	29010444C 29017013C	I.E.S. NUEVO
	LOCALIDAD: 29007329C	Las Lagunas (290700007) I.E.S. Vega de Mijas		Torre de Benagalbón (290820004)
	29700709C	I.E.S. Las Lagunas	29017839C	I.E.S. Margarita Salas
	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)	LOCALIDAD:	Torre del Mar (290940009)
	29005916C	I.E.S. La Rosaleda	29011552C	I.E.S. María Zambrano
	29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar
	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja		Torremolinos (299010001)
	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo (CdA)	29006568C 29008061C	I.E.S. Los Manantiales I.E.S. Concha Méndez Cuesta
	29009260C	I.E.S. Emilio Prados	29006061C 29701349C	I.E.S. Playamar
	29009922C 29009934C	I.E.S. El Palo I.E.S. Salvador Rueda		Torrox (290910004)
	29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	29701155C	I.E.S. Alfaguar
	29011539C	I.E.S. Huelin	LOCALIDAD:	Vélez- Málaga (290940012)
	29016264C	I.E.S. Teatinos	29008671C	I.E.S. Reyes Católicos
	29700060C	I.E.S. Mayorazgo	29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva
	29700096C	I.E.S. Litoral	29700424C	I.E.S. Almenara
	29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	29701295C	I.E.S. Salvador Rueda
	29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	PROVINCIA:	
	29700412C	I.E.S. Portada Alta	LOCALIDAD: 41000272C	Alcalá de Guadaíra (410040002) I.E.S. Cristóbal de Monroy
	29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira
	29701052C 29701064C	I.E.S. Sagrado Corazón I.E.S. Torre Atalaya	41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
	29701004C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	41021627C	I.E.S. Hienipa
	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	41700105C	I.E.S. Albero
	29701234C	I.E.S. José María Torrijos	LOCALIDAD:	Alcalá del Río (410050001)
	29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	41011002C	I.E.S. Ilipa Magna
	LOCALIDAD:	Marbella (290690009)		Almensilla (410100001)
	29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	41017685C	I.E.S. Almensilla
	29006830C	I.E.S. Guadalpín	LOCALIDAD: 41000557C	Arahal (410110001) I.E.S. Al-Ándalus
	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	41701559C	I.E.S. Europa
	LOCALIDAD: 29004109C	Mijas (290700009) I.E.S. Torre Almenara	LOCALIDAD:	Aznalcázar (410120001)
	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	41701641C	I.E.S. Olontigi
		•		





NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

página 53260/75

LOCALIDAD: 41702175C	Aznalcóllar (410130001) I.E.S. Aznalcóllar	LOCALIDAD: 41701286C	Gines (410470001) I.E.S. El Majuelo
41/021/5C	I.E.S. AZITAICONAI	41701200C	I.E.S. El Majuelo
LOCALIDAD:	Bormujos (410170001)	LOCALIDAD:	Guillena (410490002)
41011464C	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	41701262C	I.E.S. El Molinillo (CdA)
41701821C	I.E.S. Los Álamos	LOCALIDAD:	Herrera (410500001)
LOCALIDAD:	Brenes (410180001)	41701031C	I.E.S. Herrera
41700853C	I.E.S. Jacarandá	LOCALIDAD:	La Algaba (410070001)
LOCALIDAD	Camas (410210001)	41700968C	I.E.S. Torre de los Guzmanes
41000880C	I.E.S. Tartessos	41702311C	I.E.S. Matilde Casanova
41000000	i.E.o. ranosoo		
LOCALIDAD:	Cantillana (410230001)	LOCALIDAD:	La Puebla de Cazalla (410770001)
41701158C	I.E.S. Cantillana	41700907C	I.E.S. Castillo de Luna
LOCALIDAD:	Carmona (410240001)	41701365C	I.E.S. Federico García Lorca
41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo	LOCALIDAD:	La Rinconada (410810006)
LOCALIDAD:	Casariche (410260001)	41701377C	I.E.S. Antonio de Ulloa
41701501C	I.E.S. Atalaya	LOCALIDAD:	La Roda de Andalucía (410820003)
LOCALIDAD:	Castilblanco de los Arroyos (410270001)	41701389C	I.E.S. La Roda
41701833C	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	I OCALIDAD:	Las Cabezas de San Juan (410200001)
	O-488-1- d- O	41700889C	I.E.S. Delgado Brackenbury
41023326C	Castilleja de Guzmán (410280001) I.E.S. Dama de Marfil		
410233260	I.E.S. Dama de Mami	LOCALIDAD:	Lebrija (410530005)
LOCALIDAD:	Castilleja de la Cuesta (410290001)	41002359C	I.E.S. Virgen del Castillo
41011026C	I.E.S. Alixar	41702278C	I.E.S. El Fontanal
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	LOCALIDAD:	Lora del Río (410550003)
LOCALIDAD:	Coria del Río (410340002)	41002441C	I.E.S. Guadalquivir
41001461C	I.E.S. Rodrigo Caro	41701894C	I.E.S. Al-Lawra
41001471C	I.E.S. Caura	LOCALIDAD:	Los Molares (410630001)
LOCALIDAD:	Dos Hermanas (410380001)	41701912C	I.E.S. Francisco Rivero
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	LOCALIDAD	Les Delecies y Villefrance (440600003)
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	41008994C	Los Palacios y Villafranca (410690003) I.E.S. Maestro Diego Llorente
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	1.0041.1045	Mairana dal Alaar (440590002)
		41701341C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. María Inmaculada
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	717013410	I.L.O. Maria IIIIIaculaua

41/01/54C	i.E.S. Manana de Pineda
41701869C	I.E.S. Ibn Jaldún
41702023C	I.E.S. Cantely
LOCALIDAD:	Écija (410390004) I.E.S. Nicolás Copérnico
LUCALIDAD:	El Coronil (410360001)
4170194EC	LES El Coronil
41701845C	I.E.S. El Coronil
	I.E.S. El Coronil El Cuervo de Sevilla (419030001)
LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001)
LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001) I.E.S. Laguna de Tollón

LOCALIDAD: 41701948C	El Pedroso (410730004)
LOCALIDAD:	
41008398C	I.E.S. Lauretum
LOCALIDAD:	Estepa (410410002)
41002013C	I.E.S. Ostippo

LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590005) 41011713C I.E.S. Hipatia 41700099C I.E.S. Juan de Mairena 41700351C I.E.S. Atenea 41701626C I.E.S. Cavaleri LOCALIDAD: Marchena (410600005) 41002694C I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona 41008507C I.E.S. López de Arenas LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004) 41002955C I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa LOCALIDAD: Olivares (410670001) I.E.S. Heliche 41701161C

LOCALIDAD: Osuna (410680001)

I.E.S. Sierra Sur LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)

I.E.S. Palomares

I.E.S. Francisco Rodríguez Marín

41003066C

41009123C

41017673C





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/76

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

 LOCALIDAD:
 Pedrera (410720001)

 41701729C
 I.E.S. Carlos Cano

 LOCALIDAD:
 Pilas (410750001)

 41701298C
 I.E.S. Torre del Rey

 41701651C
 I.E.S. Virgen de la Soledad

LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)

 41003741C
 I.E.S. Miguel de Mañara

 41003765C
 I.E.S. San José de la Rinconada

 41701766C
 I.E.S. Carmen Laffón

LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)

41700828C I.E.S. Severo Ochoa

LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)

41701778C I.E.S. Lucus Solis

LOCALIDAD: Santiponce (410890001)

41701419C I.E.S. Itálica

 LOCALIDAD:
 Sevilla (410910002)

 41000089C
 I.E.S. Miguel Servet

 41006900C
 I.E.S. Velázquez

41006912C I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer 41006924C I.E.S. Fernando de Herrera

41006936C 41006951C I.E.S. Luca de Tena 41007357C I.E.S. Vicente Aleixandre 41008532C I.E.S. San Pablo 41009071C I.E.S. Antonio Machado 41009135C I.E.S. Heliópolis 41009858C I.E.S. Albert Einstein 41009871C I.E.S. Beatriz de Suabia 41010769C I.E.S. Nervión

 41010824C
 I.E.S. Margarita Salas

 41011041C
 I.E.S. Federico Mayor Zaragoza

 41011117C
 I.E.S. Miguel de Cervantes

 41014003C
 I.E.S. Chaves Nogales

 41700038C
 I.E.S. Macarena

 41700041C
 I.E.S. Triana

41700117C I.E.S. Llanes
41700178C I.E.S. Punta del Verde
41700403C I.E.S. Isbilya

41700415C I.E.S. Ciudad Jardín 41700427C I.E.S. Azahar

41701109C I.E.S. Ramón del Valle Inclán
 41701687C I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente

 LOCALIDAD:
 Tocina (410920002)

 41700919C
 I.E.S. Ramón y Cajal

 LOCALIDAD:
 Tomares (410930001)

41012225C I.E.S. Ítaca

41701183C I.E.S. Néstor Almendros

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

 LOCALIDAD:
 Umbrete (410940001)

 41701663C
 I.E.S. Pino Rueda

 LOCALIDAD:
 Utrera (410950006)

 41007904C
 I.E.S. Virgen de Consolación

 41700154C
 I.E.S. Ponce de León

 41700154C
 I.E.S. Ponce de León

 41701997C
 I.E.S. José María Infantes

LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)

41701614C I.E.S. Las Encinas

LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)
41701456C I.E.S. Nuestra Señora del Rocío

LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)

41701638C I.E.S. Al-Iscar

LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)

41700920C I.E.S. Pepe Ruiz Vela





NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

NOMBRE DE CENTRO

I.E.S. Diamantino García Acosta

página 53260/77

ANEXO III- d) Centros de dificil desempeño

C.CENTRO

41003376C

PROVINCIA:	Almería	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD:	Adra	LOCALIDAD:	Dos Hermanas
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos

LOCALIDAD: Almería LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache 04700326C 41701390C I.E.S. Galileo I.E.S. Sotero Hernández (CdA) 04700511C I.E.S. Río Andarax Sevilla LOCALIDAD:

LOCALIDAD: Las Norias 04700478C I.E.S. Francisco Montoya 41015755C I.E.S. Salvador Távora 41701420C I.E.S. Inmaculada Vieira Santa María del Águila LOCALIDAD: 04700685C I.E.S. Santa María del Águila 41701444C I.E.S. Siglo XXI (CdA)

PROVINCIA: Cádiz LOCALIDAD: Algeciras 11001208C I.E.S. Ciudad de Algeciras (CdA)

11008446C I.E.S. Saladillo

11701103C I.E.S. Federico García Lorca (CdA) Barbate

LOCALIDAD: 11000605C I.E.S. Torre del Tajo LOCALIDAD: Jerez de la Frontera 11007922C I.E.S. Francisco Romero Vargas LOCALIDAD: La Línea de la Concepción

I.E.S. Antonio Machado PROVINCIA: Córdoba

LOCALIDAD: Córdoba 14700705C I.E.S. Guadalquivir

PROVINCIA: Granada LOCALIDAD: **Fuente Vaqueros**

18700611C I.E.S. Fernando de los Ríos (CdA)

LOCALIDAD: Granada 18700542C I.E.S. Veleta 18700566C I.E.S. La Paz (CdA) LOCALIDAD: Guadahortuna I.E.S. Isabel La Católica 18700621C

LOCALIDAD: Iznalloz

18700475C I.E.S. Montes Orientales

LOCALIDAD: Montefrío I.E.S. Hiponova 18700487C LOCALIDAD: Pinos Puente

18009432C I.E.S. Cerro de los Infantes

PROVINCIA: Huelva LOCALIDAD: Huelva 21002011C I.E.S. La Marisma

PROVINCIA: Málaga LOCALIDAD: Málaga 29701091C

I.E.S. Guadalmedina 29701118C I.E.S. Carlinda





NOMBRE DE CENTRO

C.CENTRO

Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/78

ANEXO IV ESC	DIV ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		
	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	

C.CENTINO	NOMBRE DE CENTRO	0.0211110	- INDIVIDITE DE CENTITO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	18003284C	E.O.I. Granada
04700181C	E.O.I. Almería		
LOCALIDAD	EL E::de (040020002)	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD: 04700314C	El Ejido (049020003) E.O.I. El Ejido	18003363C	E.O.I. Accitania
047000140	E.O.I. El Ejido	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Huércal- Overa (040531002)	18004707C	E.O.I. Loja
04006203C	E.O.I. Huércal-Overa	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Macael (040620001)	18700281C	E.O.I. Motril
04700302C	E.O.I. Comarca del Mármol		
LOCALIDAD.	Roquetas de Mar (040790010)	LOCALIDAD:	Órgiva (181470010)
LOCALIDAD: 04008901C	E.O.I. Roquetas de Mar	18007174C	E.O.I. Alpujarra
0.00000.0	E.O.I. Noquetas de Mai	2201/11014	
LOCALIDAD:	Vélez- Rubio (040990001)	PROVINCIA:	Huelva
04008443C	E.O.I. Vélez-Rubio	LOCALIDAD:	Almonte (210050001)
LOCALIDAD:	Vícar (041020009)	21003414C	E.O.I. Almonte
04008893C	E.O.I. Vícar	LOCALIDAD:	Aracena (210070001)
		21002631C	E.O.I. Aracena
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Ayamonte (210100001)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	21700231C	E.O.I. Do Mundo Lume
11005366C	E.O.I. Algeciras		
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	LOCALIDAD: 21800791C	Huelva (210410001) E.O.I. Huelva
11700457C	E.O.I. Cádiz	210007910	E.O.I. nuelva
		PROVINCIA:	laén
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)		Jaén
11700408C	E.O.I. Chiclana	LOCALIDAD: 23005219C	Alcalá la Real (230020001) E.O.I. Alcalá la Real
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	230032130	E.O.I. Aldala la Neal
11007697C	E.O.I. El Puerto de Santa María	LOCALIDAD:	Andújar (230050001)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	23009638C	E.O.I. Andújar
11700627C	E.O.I. Jerez de la Frontera	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
LOCALIDAD.	Con Formando (440340002)	23700141C	E.O.I. Xauen
LOCALIDAD: 11700639C	San Fernando (110310002) E.O.I. San Fernando	LOCALIDAD:	La Carolina (230240001)
	E.G.I. Garri Ghanad	23700232C	E.O.I. Sierra Morena
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)		
11700081C	E.O.I. San Roque	LOCALIDAD: 23700372C	Linares (230550005)
		237003720	E.O.I. Carlota Remfry
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	23003867C	E.O.I. Villacarrillo
14700213C	E.O.I. Corduba		
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	PROVINCIA:	Málaga
14006965C	E.O.I. Lucena	LOCALIDAD:	Antequera (290150001)
LOCALIDAD:	Montoro (140430007)	29006519C	E.O.I. Antequera
14010181C	E.O.I. Montoro	LOCALIDAD:	Coín (290420001)
LOCALIDAD.	Dalma dal Ría (440400000)	29015594C	E.O.I. Coín
LOCALIDAD: 14006977C	Palma del Río (140490009) E.O.I. Balma	LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
140009110	L.O.I. Dalilla	29011761C	E.O.I. Estepona
LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)		·
14003873C	E.O.I. Pozoblanco	LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)	29700655C	E.O.I. Fuengirola
14000756C	E.O.I. Priego de Córdoba	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
		29011308C	E.O.I. Málaga
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Marbella (290690009)
LOCALIDAD:	Baza (180230003)	29700564C	E.O.I. Puerta de la Mar
190071400	E.O.I. Ibn al Cavai al Basti		



E.O.I. Ibn al-Qaysi al-Basti

18007149C



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

página 53260/79

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Ronda (290840013) 29700667C E.O.I. Ronda

LOCALIDAD: Vélez- Málaga (290940012)

29700679C E.O.I. Axarquía

PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)
41700932C E.O.I. Alcalá de Guadaíra

LOCALIDAD: Constantina (410330004)

41015287C E.O.I. Sierra Norte

LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380001)
41016012C E.O.I. Dos Hermanas

LOCALIDAD: Écija (410390004) 41010976C E.O.I. Écija

LOCALIDAD: Estepa (410410002) 41015299C E.O.I. Estepa

LOCALIDAD: Lebrija (410530005)

41700944C E.O.I. Lebrija-Maestro Alberto Serrano

LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590005)
41015329C E.O.I. Al-Xaraf

 LOCALIDAD:
 Sevilla (410910002)

 41008258C
 E.O.I. Sevilla-Macarena



C.CENTRO



Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

NOMBRE DE CENTRO

página 53260/80

ANEXO V-a)

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

Córdoba LOCALIDAD: Córdoba (140210009) 14007817C E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro

14007829C C.S.M. Rafael Orozco

PROVINCIA: Granada

PROVINCIA:

LOCALIDAD: Granada (180870004) 18009781C C.S.M. Victoria Eugenia

PROVINCIA: Jaén

LOCALIDAD: Jaén (230500009)

23008919C C.S.M. Andrés de Vandelvira

PROVINCIA: Málaga

Málaga (290670005) LOCALIDAD: 29001391C C.S.D. Ángel Pericet 29011291C C.S.M. Maestro Artola, 2 29700308C E.S.A.D. Málaga

PROVINCIA: Sevilla

Sevilla (410910002) LOCALIDAD: 41010125C C.S.M. Manuel Castillo

41700233C E.S.A.D. Pascual de Gayangos, 33





Número 213 - Jueves, 31 de octubre de 2024

ANEXO V-b)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	14700274C	C.E.M. Juan Mohedo Canales
04700201C	C.E.M. Emilia Peña	LOCALIDAD	D
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	LOCALIDAD: 14700134C	Pozoblanco (140540001) C.P.M. Marcos Redondo
04006239C	C.P.D. Kina Jiménez	147001040	C.I .W. Walcos Nedorido
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	LOCALIDAD: 14700249C	Priego de Córdoba (140550020) C.E.M. Antonio López Serrano
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)		
04700211C	C.P.M. Miguel Caparrós Belmonte	PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD:	El Ejido (049020003)	LOCALIDAD:	Baza (180230003)
04700193C	C.P.M. El Ejido	18700271C	C.P.M. José Salinas
LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
04700284C	C.E.M. Olula del Río	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
	W. 5 (2.22222)	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
LOCALIDAD: 04700296C	Vélez- Rubio (040990001)	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
04700290C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700220C	C.P.M. Carlos Ros
PROVINCIA:	Cádiz		
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	LOCALIDAD: 18700190C	Loja (181220005) C.E.M. Carmen Romero Avellaneda
11700251C	C.P.M. Paco de Lucía	107001900	C.E.W. Carrieri Korrero Avellarieda
		LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD: 11700366C	Arcos de la Frontera (110060002) C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	18700207C	C.P.M. Antonio Lorenzo
117003000	C.E.W. VICENIE GOINEZ Zarzuela	DDOV/NGIA.	Umahan
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	PROVINCIA:	Huelva
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	LOCALIDAD: 21700228C	Bollullos Par del Condado (210130001) C.P.M. Catedrático Antonio García Herrer
11701176C	C.P.D. Maribel Gallardo	211002200	C.FW. Galedratics / Wildrife Galeta Fields
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
11700241C	C.E.M. Santa Cecilia	21004157C	C.P.M. Javier Perianes
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	LOCALIDAD:	Isla Cristina (210420003)
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchís Sanz
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	LOCALIDAD:	Nerva (210520001)
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
LOCALIDAD	La Linea de la Componeión (440220004)	LOCALIDAD:	Trigueros (210700001)
LOCALIDAD: 11700071C	La Línea de la Concepción (110220001) C.P.M. Muñoz Molleda	21700198C	C.E.M. José del Toro
		LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)
LOCALIDAD: 11700469C	San Fernando (110310002)	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux		
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	PROVINCIA:	Jaén
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
DDOMNOIA.	O Codoba	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Andújar (230050001)
LOCALIDAD: 14700262C	Baena (140070003) C.E.M. Luis de Narváez	23700098C	C.P.M. Juan de Castro
		LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	100411040	
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	LOCALIDAD: 23700219C	Bailén (230100001) C.E.M. Reina Sofía
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	20.002100	
14700225C	C.P.M. Músico Ziryab	LOCALIDAD:	Cazoria (230280005)
14700328C	C.P.D. Luis del Río	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	LOCALIDAD:	Huelma (230440002)
14700122C	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	23700207C	C.E.M. Sebastián Valero
LOCALIDAD:	Montilla (140420006)	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
14700237C	C.E.M. Luis Bedmar Encinas	23700104C	C.P.M. Ramón Garay

